

ACTA No. 05-2025

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), a las diez con once minutos de la mañana (10:11 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Sra. Petronila Zelaya, Ing. Javier Castellanos en su condición DE Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a.- **Participación del Sr. Jairo Rubén Rodríguez, presidente de Patronato de Pro Mejoramiento de la Col. Nueva Esperanza, sobre Construcción de Estadio en el Campo de Fútbol.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:11 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Sra. Petronila Zelaya, en su condición de Comisión Ciudadana de Transparencia.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, solicita que se incluya la participación del Patronato de la Colonia Montefresco.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, solicita la incorporación de la participación del Sr. Kamal Hilsaca Zerene.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, solicita la incorporación de la Participación de los patronatos de Coyolar, Santa Ana, El Hatillo, El Gualiqueme.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Rodríguez, solicita la incorporación de la participación de Patronato del Carmelo Abajo.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA con las inclusiones arriba sugeridas por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que de parte del CONADEH le manifestaron que la Comisionada Municipal debe renunciar a su cargo porque va a cargo de elección popular.

Suficientemente discutida el acta No. 04/2025, fue APROBADA con enmiendas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a.- Participación del Patronato de la Colonia Montecristo.

Saludan a los miembros de Corporación Municipal los Sres. Dunia Melissa Calix Gamero, Ramon Antonio Madrid Fajardo, Alma Betancourth.- Manifestando la Sra. Dunia Calix, solicita pavimentación de la Colonia y agradece por el apoyo que les han dado con material para arreglar la calle de tierra .

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los presentes si ya se apersonaron al Departamento de Ingeniería Municipal.

Responde la Sra. Dunia Calix, que ya se han apersonado al departamento de ingeniería y les han dicho que deben juntar una serie de documentación.

El Alcalde Municipal Sr, Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que en los proyectos de pavimentación los beneficiarios deben dar el 50% y el otro 50% de la obra lo pone la Alcaldía Municipal teniendo todo la documentación en regla y las firmas de los beneficiados se da inicio, ya que no se podría dar fecha porque eso depende de la Colonia y sus habitantes y también ingeniería debe ir para medir y tener la información correcta y tomar en cuenta también que en las casas que están alquiladas porque allí es el dueño de la propiedad que asume la responsabilidad no el inquilino.

Vista la participación realizada por parte de los Sres. Dunia Melissa Calix Gamero, Ramon Antonio Madrid Fajardo, Alma Betancourth, en su condición de personeros de la Colonia Montefresco.- La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** **Primero:** Tener por presentada la participación antes referida. - **Segundo:** Darse por enterados y al mismo tiempo manifestar continuar con las diligencias respectivas en el Departamento de Ingeniería Municipal encaminadas a completar la documentación requerida y hacer el Pago del 50% para iniciar proyecto de Pavimentación en la Colonia Montefresco y **Tercero:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de Ingeniería Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

b.- Participación del Sr. participación del Sr. Kamal Hilsaca Zerene.

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal manifestando que comparece en su condición de propietario de Almacén Jerusalém, en donde el punto único que quiere tratar es que se le dé un espacio frente a su negocio para parqueo para poder

subir y bajar mercadería. Ya que, de parte del Equipo Técnico, Comité de Seguridad Vial a través de la Abg. Darlyn Barahona y Manuel de Jesús Caballero como Directora de Justicia Municipal y Presidente Comité de Seguridad Vial respectivamente no Autorizaron la respectiva zona de carga y descarga, es por ello que solicita a la corporación municipal se le de autorización para aparcar un carro frente al negocio del Jerusalem para Carga y descarga.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que ya hay una ordenanza las horas que se debe tomar para lo que es Carga y Descarga en el centro de la ciudad pero ve que hay parqueo de un lado y del otro frente al Jerusalem.

El Sr. Kamal Hilsaca Zerene, manifiesta que están tomados los lados por parte de vendedores ambulantes.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que podría ser exclusivamente la bahía que tiene el Sr. Hilsaca para carga y descarga.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto al Sr. Zerene que entiende que la bahía que hay es por parte y del lado del negocio de Almacén Jerusalem entonces podría marcar que no sea para parqueo si no para cargar y descargar nada más.

El Sr. Kamal Hilsaca Zerene, manifiesta que solicita el permiso por que en una ocasión subió una cama y le enchacharon el carro y le toco pagar multa.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, le expresa al Sr. Hilsaca que se apersona a Justicia Municipal y que manifieste que dicho parqueo será exclusivamente para carga y descarga del negocio

Vista la participación realizada por parte del Sr. Kamal Hilsaca Zerene, en su condición de propietario de Almacén Jerusalem, La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación antes referida. - **Segundo:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, delegar a la Directora de Justicia Municipal Darlyn Barahona, Autorizar EXCLUSIVAMENTE para parqueo para carga y descarga debidamente señalado en la bahía que esta frente al negocio del Sr. Hilsaca y **Tercero:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de Justicia Municipal. **NOTIFIQUESE.**

Entra a la sesión de Corporación Municipal el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera siendo las 10:41 a.m.

c.- Participación de los patronatos de Coyolar, Santa Ana, El Hatillo, El Gualiqueme.

Presentes los representantes de patronato de las comunidades arriba mencionadas solo para solicitar el apoyo para que se repare la calle que va a comunicar con la zona del Altiplano específicamente la Majada ya que está en mal estado y de allí queda más cerca para llegar al Hospital Gabriela Alvarado por esa zona que por la pavimentada.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que a veces es falta de información ya que esa calle le corresponde al gobierno por que son calles principales ya que las municipalidad hacen un esfuerzo por buscar soluciones así

como se hizo el Boulevard tuvieron que pedir autorización al Tribunal Superior de Cuentas para hacer dicho proyecto que es una necesidad.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que esas calles desde el gobierno de Ricardo Maduro no se balastrea esa calle, pero si realmente es responsabilidad de Gobierno Central.

Vista la participación realizada por parte de los patronatos de las Comunidades de **Coyolar, Santa Ana, El Hatillo, El Gualiqueme**. La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere - **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación antes referida. - **Segundo:** Turnar la petición de los patronatos arriba mencionados al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz. - **NOTIFIQUESE.**

d.- Participación de Patronato del Carmelo Abajo.

Por medio de la presente, los vecinos del barrio El Carmelo Abajo nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la continuidad del pavimento en nuestro barrio, específicamente en un tramo de 75 metros lineales por un ancho de 6.50 metros, el cual aún permanece sin revestimiento adecuado.

Este proyecto beneficiará directamente a 10 viviendas y mejorará significativamente la calidad de vida de los habitantes, facilitando la movilidad y reduciendo los problemas que enfrentamos, especialmente en temporada de lluvias. Conscientes de la importancia de esta obra y comprometidos con el desarrollo de nuestra comunidad, los vecinos estamos dispuestos a asumir el 50% del costo total del proyecto, por lo que solicitamos el apoyo de la municipalidad para la ejecución del mismo.

Cabe destacar que todos los vecinos beneficiados estamos solventes con el pago de nuestros impuestos municipales, demostrando así nuestro compromiso con el municipio y su desarrollo.

Para respaldar nuestra solicitud, adjuntamos fotografías del tramo que requiere pavimentación, con el fin de que pueda constatar el estado actual de la vía y la necesidad urgente de esta mejora.

Confiamos en su disposición para atender esta solicitud y en su compromiso con el progreso de nuestra comunidad. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Toma la palabra la Sra. Eva Ávila Castellanos, en su condición de vecina del Barrio El Carmelo Abajo manifestando la necesidad de que por el Taller Rey pavimentaron, pero lo que se quiere es la continuidad hasta donde se ejecutó ya que al venir el invierno se evitara problemas de inundaciones en el sector.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta al respecto que la solicitud y la gestión debe ser a través del Patronato del Barrio el Carmelo para realizar el análisis y así lograr pavimentar con el aporte respectivo que le corresponde a la comunidad.

La Sra. Eva Ávila Castellanos manifiesta que si el patronato de la Barrio El Carmelo tiene claro lo que debe hacer y están dispuestos a realizar los trámites encaminados a lograr la pavimentación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que una vez que el Patronato del Barrio El Carmelo tenga todo y con las firmas respectivas se les podrá ayudar.

Vista la participación realizada por parte de la Sra. Eva Ávila Castellanos, en su condición de vecina del Barrio El Carmelo, al efecto la Corporación en uso de las

facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación antes referida. - **Segundo:** Darse por enterados y al mismo tiempo manifestar continuar con las diligencias respectivas en el Departamento de Ingeniería Municipal encaminadas a completar la documentación requerida y hacer el Pago del 50% para iniciar proyecto de continuación de pavimento en la Barrio El Carmelo y **Tercero:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de Ingeniería Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

e.- Participación del Sr. Jairo Rubén Rodríguez, presidente de Patronato de Pro Mejoramiento de la Col. Nueva Esperanza, sobre Construcción de Estadio en el Campo de Fútbol.

El motivo de esta solicitud es para pedir a ustedes sobre el tema del estadio que pretenden construir en el predio denominado el campon. Espero y le ayuden a investigar sobre este caso ya que ellos quieren hacer privado ese terreno.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que mientras no se reciba oficialmente por parte de Condeport un documento oficial no se puede tomar en cuenta.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, manifiesta que ya había hablado con Jairo Rodríguez como presidente de patronato a ir a Tegucigalpa a hablar con Mario Moncada, encargado de Condeport con respecto a la cancha que se quiere construir ya que también es la colonia donde vive y se compromete a realizar dicha diligencia para despejar toda duda al respecto.

El Presidente de Patronato de la Colonia Nueva Esperanza Jairo Rubén Rodríguez, pide dicha ayuda porque la Colonia tienen la inquietud si con ese proyecto se les quitara el Campon ya que está a nombre de la Secretaria de Educación y lo que no se quiere es que se pase a nombre de Condeport así por otro lado solicitan apoyo de pavimento de calles en la colonia.

La Sra. Gloria Rodríguez, en si condición de integrante del Patronato manifiesta que ya han hablado con el Alcalde Municipal y el Ing. Ovidio y no se les ha dado respuesta de ayuda al respecto están agradecidos con la Profesora Sandra Gallardo por que en su momento apoyo con presupuesto cuando fue Regidora Municipal para tener el local del centro Comunal.

Vista la participación realizada por parte del presidente de patronato de la Colonia Nueva Esperanza Sr. Jairo Rubén Rodríguez. - La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere - **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación antes referida. - **Segundo:** Darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Pertenece a la nota enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Secretaria de la Junta Directiva de Aguas de Danlí, haciendo del conocimiento de los puntos de acta que contienen acuerdos de ejecución inmediata a la que llegó la Junta Directiva; Transcripción de Puntos de Acta: "Acta No. 135, el 27 de febrero del 2025, se celebró la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, contándose con la siguiente asistencia: por la Sociedad Civil David Morga, Miriam Salgado, Martha de Alcántara, José Martínez, Jorge Núñez miembros propietarios David Discua y Ramiro Chacón suplentes, la Gerente General de Aguas de Danlí en su condición de Secretaria de la Junta Directiva y el Asesor Legal Abg. German Ávila. Presidio el regidor Edwin Gudiel por no estar presente el Sr. Alcalde Municipal. - Agenda

1,2,3,4,5,6,7,8,9 Acuerdos 9.2 solicitar a la Honorable Corporación Municipal de Danlí aprobar la devolución de L. 1,186,413.00 que se sustrajo de la cuenta No. 072-139-0000000000127 del Banco FICOHSA por el Alcalde de la gestión anterior sin el conocimiento de la Gerencia General de Aguas de Danlí, cuenta que fue abierta para que los usuarios del sistema de agua potable que administra esta Unidad Municipal Desconcentrada, puedan hacer el pago por el servicio. Debe acompañarse esta solicitud de toda la documentación pertinente que existe en los archivos de Aguas de Danlí. 9.3 Por haber solicitado en varias ocasiones al SANAA el poder hacer uso del espacio físico que ocupa Acueductos Rurales, de su dependencia, en la Planta de Tratamiento de Aguas de Danlí, para la instalación del Laboratorio de Calibración de Medidores que donara el Banco Mundial en el Proyecto de Agua Urbana por el patrocinado, la Junta Directiva de Aguas de Danlí acuerda: comunicarle al SANAA Central, con copia a Acueductos Rurales de Danlí, que se da un plazo perentorio de diez días laborables a partir del primero de marzo del 2025 para que se haga entrega del espacio físico solicitado extrajudicialmente, de lo contrario se seguirá el procedimiento judicial para ello. Estos acuerdos son de ejecución inmediata. - 10 cierre. F y S. Eddwin Gudiel presidente por Ley.- F y S Yessica Rodríguez, Secretaria.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Secretaria de la Junta Directiva de Aguas de Danlí; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

2) En lo que respecta a la solicitud presentada por la Licda. Mavin Cristina Reyes, Presidenta de la Junta Directiva de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí Limitada COMVEMDAL, solicitando el apoyo en la época de verano y venta de pescado seco y los locatarios del Mercado Municipal se prestan a realizar actividades con relación a la temporada, por lo que piden ayuda en: 1) Que no se les dé permiso a los vendedores ambulantes de vender en los alrededores y frente del Mercado Municipal de Danlí ya que perjudica directamente a los dueños de los puestos, ya que ven disminuidas sus ventas y como consecuencia sus ingresos bajan además que ellos pagan sus impuestos.- 2) No nos oponemos a que estos comerciantes vendan sus productos lo que piden es que los ubiquen en otro lugar o zona y no precisamente en los alrededores del Mercado Municipal.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Licda. Mavin Cristina Reyes, Presidenta de la Junta Directiva de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí Limitada COMVEMDAL, ya que no se le puede coartar el derecho a cada ciudadano. - **NOTIFIQUESE.**

3) Concerniente a la solicitud planteada por la Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada UNOPROL; con relación a la subsanación del Parecer No. 02-02-2025, al petitorio que está solicitando la Organización un Tratamiento Especial para la adquisición de los Permisos de Operación de dicha Organización y sus Socias”, en vista que cada organización social tramita anualmente su permiso de operación y también la organización sombrilla UNOPROL, lo cual afecta grandemente porque están pagando en duplicado por la misma causa a parte que cada individuo de manera personal está obligado a pagar anualmente sus impuestos; por otra parte forman parte del Sector Social de la Economía mediante el COHDESSE; esta Institución que también cobra una cuota de sostenimiento a cada uno de sus agremiados; considerando que emitieron una denegatoria firma en la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2024, estimando un previo para admitir a trámite el petitorio de no pago del impuesto sobre industria y comercio y servicios, planteado por el presidente de la Junta Directiva el Sr. Jairo Fernando Aguilera Flores, y quedando suspendida la calificación de Exoneración del pago del Impuesto sobre Industria y Comercio y

Servicios y del Pago del Permiso de Operación, a la presentación de correspondiente comprobante del pago de las tasas por servicios públicos municipales que extiende el departamento de Control Tributario, notificamos que el Depto. de Control Tributario al momento de presentarnos por el Permiso de Operación para UNOPROL; no aplicó ningún cargo por Servicio Público Municipal aduciendo que nos encontramos en la zona rural del municipio y por era zona no aplica dicho pago lo cual nos permitió operar solo con la ratificación de acuerdo de la corporación municipal emitida en ese momento; no así para las organizaciones socias a las que si se les aplicó algún cobro al respecto; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada UNOPROL; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, , para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

4) Sobre la solicitud presentada por la Sra. Lucinda Gladys Díaz Blandín, con DNI 0703-1964-01928, solicitando una ayuda económica ya que el 21 de diciembre del año 2024, mis familiares en total siete personas incluidas una niña, partieron de manera ilegal para los Estados Unidos, esto debido a la crisis por falta de empleo que se está viviendo en este País Honduras, pero que desde esa fecha no volvimos a saber de ellos, y la persona con que se fueron no nos ha podido dar razón de nuestros familiares, hasta la semana pasada se logró comunicar con nosotros una persona de México que nos manifestó que tienen en su poder a mis familiares, y nos dijo que si los queremos volver a ver o que los liberan que debemos pagar la cantidad de 2,500 dólares por cada uno, somos personas de escasos recursos económicos, el trabajito que tenemos no nos da para pagar esa cantidad de dinero, es por ello que en nuestra desesperación solicitamos a ustedes nos puedan colaborar con la cantidad de Lps. 50,000.00 para poder ajustar el monto solicitado, estamos recorriendo todo Danlí y lugares cercanos con botellones pidiendo colaboración para poder ajustar todo el monto. Por favor ayúdenos queremos volver a ver a nuestros familiares. - Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Lucinda Gladys Díaz Blandín; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la misma, revise el presupuesto y de ser posible les pueda colaborar con lo solicitado - **NOTIFIQUESE.**

5) Relativo a la solicitud presentada por Lic. Sandra L. Hernández, Directora, Ruth Araceli Ávila y Andryn Claribel Turcios, directivos de la APF, del CEPB “Danlí”, solicitando les puedan construir un módulo de servicios sanitarios, tienen una matrícula de 350 alumnos en dos jornadas, los servicios sanitarios que en este momento tienen en uso se encuentran deteriorados por el paso de los años ya que se construyeron en 1970 y se les hizo una remodelación en 1999 por lo tanto no se encuentra en buenas condiciones la estructura física de paredes sanitarios y lavamanos. al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Lic. Sandra L. Hernández, Directora, Ruth Araceli Ávila y Andryn Claribel Turcios, directivos de la APF, del CEPB “Danlí”, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la misma y de existir presupuesto pueda autorizar la construir un módulo de servicios sanitarios. - **NOTIFIQUESE.**

6) En relación a la solicitud planteada por parte de los alumnos, maestros, padres de familia, del Centro de Educación Básica Cosme García de la comunidad de Quebrada Chiquita No. 2, solicitan 60 sillas unipersonales para el alumnado, cuentan con una matrícula de 103 alumnos y la cantidad de mobiliarios es insuficiente, no cuentan con fondos para la adquisición de nuevo mobiliarios.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por parte de los alumnos, maestros, padres de familia, del Centro de Educación Básica

Cosme García de la comunidad de Quebrada Chiquita No. 2; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la misma y de existir presupuesto pueda autorizar la elaboración o compra del mobiliario solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

7) Referente a la solicitud presentada por el Abg. José Arturo Rubio Cerrato, actuando en representación de la Sra. María Teresa Ramírez Marchena, con domicilio en la Col. La Concepción, solicitando la aprobación para que su representada realice algunas modificaciones en una pequeña área de derecho de vía de uso público que detallo a continuación: Siembra de árboles de mediana altura; Apertura de una entrada para el acceso a vehículos, ubicado en la Col. La Concepción, sector tres, frente a la propiedad de Rogelio Paz, a la par de Pulp. La Finca. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Abg. José Arturo Rubio Cerrato, actuando en representación de la Sra. María Teresa Ramírez Marchena, por ser un área verde o derecho de vía; (Art. 72 de la Ley de Municipalidades vigente). - **NOTIFIQUESE.**

8) En relación a la solicitud planteada por la Abg. Ebuilda Anabel Guevara Godoy, Asesora Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; solicitando el otorgamiento de Dominio Pleno de un terreno a favor del Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para uso exclusivo del Instituto Técnico El Águila, ubicado en la Aldea de Bañaderos frente al campo de la comunidad.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Abg. Ebuilda Anabel Guevara Godoy, Asesora Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

9) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos, con DNI 0703-1953-00926, solicitando una ayuda económica para terminar de pagar una Prótesis Dental con un valor de Lps. 1,700.00 del cual abono Lps. 700.00 quedando un saldo de Lps. 1,000.00 para que le puedan entregar su prótesis, es una persona pobre y necesita de dicha ayuda. - Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la misma, revise el presupuesto y le pueda colaborar con lo solicitado al Señor Manuel de Jesús Sosa. - **NOTIFIQUESE.**

10) Atinente al escrito presentado por los Sres. Karla Orbelina Morga Ayestas y Walter José Saucedo Salgado, con DNI 0703-1983-04268 y 0703-1980-03431, solicitando la nulidad de Acta en relación a una Certificación de Dominio Pleno extendida en esta municipalidad para posteriormente proceder a la cancelación de Matricula en el Instituto de la Propiedad, Seccional de Danlí. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por los Sres. Karla Orbelina Morga Ayestas y Walter José Saucedo Salgado; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

11) Concerniente a la solicitud planteada por el Pastor Evangélico Ramiro Mascareño, representante de la Iglesia del Nazareno, ubicada en la Col. Bella Vista, amparados en el Art. 61 de la Ley de Municipalidades, solicita la Exoneración de Impuestos de dicha iglesia correspondiente al año 2025.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Pastor Evangélico Ramiro Mascareño, representante de la Iglesia del Nazareno; Al Asesor Legal

Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

12) En consideración a la solicitud presentada por la Licda. Lourdes Cruz Díaz, Directora de la Casa de la Cultura, mediante la cual aclara la situación de la Biblioteca Municipal que ocupa un espacio en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos (SECAPPH), desde el 2009 con el objetivo de rescatar el patrimonio cultural literario que se encontraba en abandono en el antiguo local, mas conocido como el mercado viejo y, ante el deterioro y perdida sistemática de libros, acordamos en conjunto con la alcaldesa Luz Victoria Oliva, el traslado de los libros, bajo la condición de conservar el cargo de Bibliotecaria, asignada conforme a ley por la Corporación Municipal; durante la administración de José Antonio Urrutia, dicha plaza al parecer fue cancelada y la Biblioteca permaneció desde entonces bajo la custodia del personal de la Casa de la Cultura, con el solo objetivo de proteger un patrimonio del pueblo que, debería estar bajo la dirección de la municipalidad. En lo que a mi corresponde, nunca he sido empleada municipal, sin embargo, por lo anteriormente expuesto, he cuidado con esmero los bienes del pueblo, en este caso la Biblioteca que es parte de la Cultura Nacional y patrimonio del municipio. Por un lapsus, durante el inventario del año 2023, firme como responsable de la administración de dicha Biblioteca, por lo anteriormente expuesto ruega deslindarse de toda responsabilidad y resultados del inventario que actualmente realiza la auditoria municipal.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Licda. Lourdes Cruz Díaz, Directora de la Casa de la Cultura; al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, para que analice e informe la misma y posteriormente manifieste su opinión al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

13) Consistente a la solicitud planteada por la Lic. Brenda Yolany Castellanos Directora y Sr. Anderson Omith Rodríguez, Presidente del CEPB "Rafaela Urrutia", ubicado en la Colonia Las Acacias, para solicitar su valiosa colaboración con la donación del siguiente material: 1 Rollo de Malla Ciclón; 3 tubos metálicos de 1 y ½ y 15 bolsas de cemento, para ser utilizados en la Cerca Perimetral del Centro Educativo.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Lic. Brenda Yolany Castellanos Directora y Sr. Anderson Omith Rodríguez, Presidente del CEPB "Rafaela Urrutia", s; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la misma, revise el presupuesto y de ser posible les pueda colaborar con lo solicitado - **NOTIFIQUESE.**

14) Respecto al Oficio MD-TES-OFICIO-0037-2025, presentado por la Ing. Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal, mediante el cual adjunta el aviso de crédito a la Cuenta FICOHSA No. 200015181787, por un monto de Lps. 1,137,500.01, con No. de referencia FT250309XQR1. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el Oficio MD-TES-OFICIO-0037-2025, presentado por la Ing. Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal, al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, para que analice la misma y posteriormente manifieste su opinión al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

15) Pertenece a la Cédula de Notificación, Exp. COPECOSGDC-010-2025, emitido por el Abg. Denis Alejandro Ramírez Maradiaga, Secretario General, Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con amplias facultades para este tipo de actos, según Acuerdo de Nombramiento No. 142-N-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024.- NOTIFICA: Al regidor NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA quien actúa en su condición de representante del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Danlí, Departamento de

El Paraíso, del auto de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). El cual versa literalmente: “SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), ADMITASE la solicitud que antecede, la cual versa: “SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, registrado bajo el expediente número COPECOSGDC-010-2025, presentado por el regidor NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA quien actúa en su condición de representante del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, junto con los documentos que lo acompañan, los cuales se mandan a agregar al expediente de mérito, constituyendo un total de catorce (14) folios útiles, que se continúe con los trámites correspondientes en virtud de cumplir con los requisitos. POR TANTO: Se remite al Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (CENICAC) para que se realice el Informe de Revisión correspondiente.- Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE. F/S ABG. DENIS ALEJANDRO RAMIREZ MARADIAGA, Secretario General Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales”.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la Cédula de Notificación, Exp. COPECOSGDC-010-2025, emitida por el Abg. Denis Alejandro Ramírez Maradiaga, Secretario General, Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales. - **NOTIFIQUESE.**

Se suspende la presente sesión para tomar el almuerzo siendo las 12: 03 p.m. minutos de la tarde.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12: 58 minutos de la tarde.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, pide autorización a la Corporación municipal retirarse de la presente sesión siendo las 12:58 p.m.

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Reunión con comisión del Centro de Salud de la col Nueva Esperanza, asunto: Solicitudes varias
- Reunión con el Sr. Larach asunto: Proyecto de planta procesadora de Energía Eléctrica en la Comunidad las Lomas.
- Gestión y entrega de donación de medicamentos en el Hospital Gabriela Alvarado.
- Se recibió la donación por la gestión realizada para adquirir de 3 ambulancias para el Hospital Gabriela Alvarado por parte del Gobierno de Japón.
- Firma de Convenio entre Swisscontact /Proyecto Paraíso Verde, La Asociación de Productores de Cacao de Danlí y la Alcaldía Municipal de Danlí, para la producción de 69,030 plantas injertas de cacao.
- Atención a los patronatos a los siguientes patronatos: Providencia No. 2, Las Minas el Obraje, Comunidad los Lirios, Arrozales el Olingo, La Batea, asunto, Solicitudes varias.
- Supervisión de proyectos en las diferentes comunidades

- Reunión con el Arquitecto y Contratista de la Empresa Constructora Renacer asunto: Culminación del Proyecto de la Plaza San Sebastián.
- Supervisión de proyectos en las diferentes zonas del área rural y urbana.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS – ZONA DE LA LODOSA.

- 19/02/2025:** Atención a ciudadanos y patronatos en la oficina de los regidores.
- 20/02/2025:** Reunión Comisión Reguladora de Lotificadoras (Diler Cruz, Melvin M. Betanco, Elida María Calderón, Catastro e ingeniería)
- 21/02/2025:** Gira Comisión Reguladora de Lotificadoras, supervisión de Lotificadoras y Dominios Plenos
- 24/02/2025:** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona de la Lodosa en la oficina de regidores
- 25/02/2025:** Visita a la zona de Escuapa a supervisar avance de proyecto de agua potable, La lima Escuapa, San Francisco y Gracias a Dios.
- 27/02/2025:** Gira a la zona de Jamastran a supervisar terreno para la, instalación de planta de Energía Solar
- 28/02/2025:** Atención a la ciudadanía y personas de la tercera edad en las oficinas de los regidores
- 03/03/2025:** Atención a ciudadanos y patronatos en la oficina de regidores
- 04/03/2025:** Reunión Ordinaria de Corporación Municipal en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- 19-02-2025.-** Atención al publico
- 20-02-2025.-** Entrega de Kit escolares en la zona asignada.
- 21-02-2025.-** Realizar 12 bodas en salón municipal
- 22-02-2025.-** Visitar ala comunidad de la Libertad
- 24-02-2025.-** Atención al publico
- 26-02-2025.-** Entrega de Kit escolares en la Colonia Cesar Cárcamo
- 28-02-2025.-** Atención a las demandas de la población de mi zona que buscan ayuda en el palacio municipal.
- 03-03-2025.-** Visita a la Comunidad de Claveles # 1
- 04-03-2025.-** Asistencia en la sesión de Corporación

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

- 19/02/2025:** Atención al ciudadano
- 20/02/2025:** Reunión con la Comisión de Lotificadoras, Diler Cruz, Melvin Betanco, Catastro e ingeniería
- 21/02/2025:** Visita con la Comisión de Lotificadoras, Diler Cruz, Melvin Betanco y los Técnicos de ingeniería y Catastro
- 24/02/2025:** Atención al ciudadano
- 25/02/2025:** Visita a la zona del Cedral #2
- 26/02/2025:** Atención al Ciudadano
- 27/02/2025:** Revisión de la planta energía solar con la Comisión, UMA, Diler Cruz y el Regidor Melvin Betanco
- 28/02/2025:** Atención al Ciudadano
- 03/03/2025:** Atención al Ciudadano
- 04/03/2025:** Sesión de Corporación

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERÓN RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

09/02/2025: Taller de formación de Promotores Legales, sobre la Ley para prevención, atención y protección de las personas desplazadas de 8:00 AM. a 4:00 PM

20/02/2025: Taller Contribuyendo a la Respuesta Integral de las personas LGBTIQ+, Colectivo Violeta en las Instalaciones de la SAG De 8:00AM. a 12:00 M. Reunión en la Dirección Municipal de Educación con el Patronato de Las Brisas, Los Pinos, Villa Santa

21/02/2025: Participación en los Actos de clausura de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa y la Organización Internacional del Trabajo OIT, con el proyecto Mi Emprendimiento.

Atención a la Ciudadanía y Patronatos

22/02/2025: Realización de Boda a domicilio en el Barrio la Reforma a las 4:00 PM.

Realización de Boda a domicilio en la colonia Nueva Esperanza a las 6:00 P.M

23/02/2025: Participación en la final de Campeonato de Fútbol en la comunidad de Zabaneta, Villa Santa a las 2:00 PM.

24/02/2025: Atención a la ciudadanía y Patronatos

Reunión con la Comisión Departamental de Genero

25/02/2025: Reunión Sociedad de Padres de Familia y Personal Docente Instituto Villa Santa 9:00 AM

Reunión de Patronato en la comunidad de Las Flores, Villa Santa 1:00 PM

26/02/2025: Participación como capacitadora en el Taller de Sensibilización en Equidad de Género, con el personal técnico de la ENEE de 9:00 AM a 12:00 M

28/02/2025: Participación en la Celebración del Aniversario del Instituto Villa Santa, Misa, Encuentros Deportivos y elección de la Señorita Aniversario de 8:00 AM. A 5:00 PM.

01/03/2025: Actividad de recaudación de fondos para la construcción de Kinder en la comunidad de Santa Fe de Séales, Villa Santa 3:00 PM

03/03/2025: Atención a la ciudadanía y Patronatos en la Oficina de Regidores.

Reunión con personal de Proyectos, Atención a la Mujer Sobrevivientes de Violencia.

04/03/2025: Asistencia en la sesión de Corporación

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

18/02/2025: Sesión Ordinaria

19/02/2025: Atención al contribuyente

20/02/2025: Atención al Contribuyente

21/02/2025: Atención al contribuyente

24/02/2025: Atención al ciudadano

25/02/2025: Atención al ciudadano

26/02/2025: Visita a la comunidad de Estrella de Oriente

27/02/2025: Atención al ciudadano

28/02/2025: Atención a la ciudadanía

03/03/2025: Visita a la comunidad de El Maguelar

04/03/2025: Sesión Ordinaria

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

9/02/2025: Entrega de útiles escolares a niños

20/02/2025: Entrega de útiles escolares en el Guabal

21/02/2025: Entrega de útiles escolares en el Barro

25/02/2025: Visita a la comunidad de la Travesía para supervisar proyecto de cerca perimetral en Centro Educativo

26/02/2025: Visita a la SIT en Tegucigalpa para llevar proyecto de carretera hacia Chirinas

27/02/2025:

Entrega de útiles escolares en la Redonda

28/02/2025:

Reunión con patronatos de La Gracias a Dios, El Olingo

03/03/2025: Visita la comunidad de Plan Largo con el proyecto de Cosecha

04/03/2025: Reunión de Corporación.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

19/FEBRERO/2025: Atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina.

Reunión con directores de Centros Educativos del área urbana

20/FEBRERO/2025: Realización de trámites en las oficinas de Ingeniería, secretaria y Compras.

21/FEBRERO/2025: Visita a la comunidad de las Tusas y San Julián.

23/FEBRERO/2025: Entrega de Kits Escolares a Centros Educativos de la Zona del Porvenir N. 1. (El Rosario y Primavera N 1)

24/FEBRERO/2025: Atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina.

25/FEBRERO/2025: Supervisión de proyecto de aula de Kínder y módulos Sanitarios.

26/FEBRERO/2025: Entrega de ayudas sociales

27/FEBRERO/2025: Reunión Ordinaria en Aguas de Danlí.

28/FEBRERO/2025: Visita a la comunidad de la Cuesta de San José Zona del Porvenir N 1

02/MARZO/2025:

Visita a la comunidad del Porvenir, el Naranja y la estrella reunión con Patronatos. Entrega de Kits escolares.

03/MARZO/2025: Declaración Jurada en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas T.S.C.

04/ MARZO/ 2025: Reunión ordinaria de corporación

8)INFORME POR LA COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, DEPTO. DE INGENIERIA ING ROBERTO MEJIA, ING. GERARDO LOPEZ Y P.M. LUIS CASTILLO DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL.

INFORMAN que con relación al Acta No. 24 de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 03 de diciembre del presente año (2024), en donde como Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos, emitimos el informe a raíz de la solicitud planteada por el Sr. Carlos Turcios Sinclair quienes manifestaron que están desarrollando un Proyecto de Construcción de un edificio como propiedad horizontal que tiene por nombre "Centro Comercial la Cumbre", proyecto que consta de 55 locales comerciales, para los Cuales están solicitando las Claves Catastrales, Por lo que recomendamos a la Corporación Municipal, en dicha sesión instruir al Departamento de Catastro Municipal procediera a la asignación de las 55 claves catastrales al Centro Comercial la Cumbre, debiendo cancelar el monto de L. 50.00 por Clave Catastral, conforme al Plan de Arbitrios Municipal 2025. la Corporación Municipal en la parte resolutive en el acápite Segundo manda que previo a resolver de fondo a lo peticionado por el Sr. Carlos Turcios Sinclair, acerca de la emisión de las Claves Catastrales del Centro Comercial denominado LA CUMBRE, se turne la solicitud nuevamente a la Comisión de Lotificadoras y Dominios plenos con el entendido de solicitar de los Sr.

Turcios que presenten la Escritura Pública de Propiedad en Condominio relativa al Centro Comercial LA CUMBRE, conforme al Decreto Legislativo N. 164-2012.

Por lo que en cumplimiento a dicho acápite como Comisión Reguladora procedimos a solicitarle al señor antes mencionados la copia de la Escritura Pública, habiéndonos proporcionado la Escritura Pública No. 32 misma que está bajo la Modalidad de Propiedad Horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad; de igual manera según el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal se establece que se constituye el derecho de Propiedad Horizontal sobre edificios divididos en pisos o locales susceptibles de aprovechamiento independiente, igualmente el artículo 2 inciso b de la ley de Propiedad en condominio establece la modalidad donde cada propietario es dueño y exclusivo de un terreno propio y de la edificación construida sobre él y copropietario del área común. Es por ello que como Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominio Plenos; habiendo tenido a la vista y adjuntada al expediente del Centro Comercial La Cumbre, la Escritura Pública No. 32 bajo la Modalidad de Propiedad Horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, **RECOMENDAMOS:** a la Corporación Municipal instruir al Departamento de Catastro Municipal proceda a la asignación de las 55 claves catastrales al Centro Comercial La Cumbre, para lo cual deberán cancelar el monto de L. 50.00 por Clave Catastral, conforme al Plan de Arbitrios Municipal 2025.

Visto el Informe presentado anteriormente y en respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Turcios Sinclair, desarrolladores del Proyecto de Construcción de un edificio como propiedad horizontal que tiene por nombre "Centro Comercial la Cumbre", proyecto que consta de 55 locales comerciales, para los cuales están solicitando las Claves Catastrales.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras, Integrada por los Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Depto. de Ingeniería Ing. Roberto Mejía, Ing. Gerardo López y P.M. Luis Castillo del Depto. de Catastro Municipal y El Lic. Diler Cruz Pre Interventor Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de Cincuenta y Cinco (55) Claves Catastrales del Centro Comercial La Cumbre.- **TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto de Comercial La Cumbre y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9)INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, MEDIANTE OFICIO-00016-2025-UAI-MD.

A: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00002-2025

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de febrero del año 2025.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 28 de febrero del año 2025, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se continuó con a la Verificación del Cumplimiento Legal de los Libros de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal año 2024.

18 de febrero 2025 Se remitió a la Corporación el informe de acciones realizadas a fin de cumplir con el Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto del año 2024, en la que se me delegó realizar revisión y Auditoría a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí.

Se realizó revisión del Inventario Municipal como actividad previa al Dictamen de la Rendición de Cuentas año Fiscal 2024.

Se realizó revisión de 10 expedientes de proyectos de obra pública como actividad previa al Dictamen de la Rendición de Cuentas año Fiscal 2024.

REUNIONES

Del 3 al 7 de febrero, 2025, recibimos capacitación tema Evaluación del Desempeño, impartido por la SETCAM y la AMHON, recibimos el respectivo certificado

4 de febrero de 2025 a las 10:23 A. M. Reunión con la Gerente Ing. Ingeniera Yessica María Rodríguez y Junta Directiva de Aguas Danlí, para dar inicio con la auditoría, a realizar el Control interno, nos acompañó el Lic. Diler Cruz

El 21 de enero 2025 a las 10:00 A. M. Visita a las oficinas de Aguas Danlí, fecha y hora que se tenía prevista reunión con la Gerente, quien no pudo estar presente y nos recibió la Profesora Martha de Alcántara como representante de la Junta Directiva de Aguas Danlí y la Lic. Belkis Escoto.

27 de enero 2025 a las 10:00 A.M, Nuevamente nos apersonamos a las oficinas de Aguas Danlí, para dar inicio a la auditoría con el Control Interno y recibir la oficina que estaría lista para esta fecha 27 de enero 2025 según acuerdo de la reunión anterior (21-01-2025), con la representante de la Junta Directiva Profesora Martha Irías de Alcántara, porque nuevamente la Gerente ING: YESSICA MARIA RODRIGUEZ, no pudo atendernos.

11 de febrero de 2025 nuevamente nos apersonamos a las oficinas de Aguas Danlí con el empleado municipal el Señor HECTOR ARMANDO ORDONEZ MONTOYA como acompañante, en virtud que la asistente de Auditoria la Abogada Lilian Chávez se encuentra de Vacaciones por 5 días, y nuevamente la Gerente no nos pudo atender.

3 de febrero 2025 participé en reunión con el Alcalde, el Regidor Noé Ramírez, Abogada Darling, Abogado Diógenes López y el Sr. Ibis, Asunto COMPROCARD

19 de febrero 2025 fuimos a Aguas Danlí a entregar la poca documentación que se había recibido.

20 de febrero, 2025, Visitamos el plantel municipal para verificar el uso de los vehículos de la Municipalidad

OFICIOS

12 de febrero de 2025 se envió el OFICIO-000011-2025-UAI- MD al Bachiller. ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal

Dando cumplimiento al Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto del año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, además como parte de la estructura organizativa de esa Institución y según lo establecen los Artículos No.5, Capítulo III Disposiciones Generales Artículo No. 30 del Acuerdo de Constitución de esa Unidad Municipal, realizaremos la auditoría en mención que cubrirá el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024, por tal razón se le solicita lo siguiente:

Como es de su conocimiento el día 16 de enero 2025 a las 10:00 A. M. Asistí a sesión de Junta Directiva de Aguas Danh en compañía de su persona, para tratar temas de la Auditoria a realizar. La resolución tomada por la Junta directiva y usted en calidad de presidente que se daría inicio a la Auditoria el día 21 de enero de 2025.

Nos apersonamos a las oficinas de aguas Danlí el día 21 de enero a las 10:00 A. M, fecha y hora que se tenía prevista realizar con la Gerente de Aguas Danlí, quien no pudo estar presente y nos recibió la Profesora Martha de Alcántara Secretaria de la Junta Directiva de Aguas Danlí y la Lic. Belkis Escoto, en la reunión la Profesora Martha solicitó una semana de tiempo para darnos el espacio físico para realizar nuestro trabajo de auditoría ya que el espacio antes asignado (Sala de Juntas) sería utilizado por personal del Banco Mundial que estarán ejecutando un proyecto, por nuestra parte tomamos a bien dar la semana porque sabemos que el proyecto que se realizará es para bien del municipio, pero con el acuerdo de que en el transcurso de esa semana se nos haría llegar los Estatutos y demás normativa de Aguas de Danlí. El día 28 de enero, 2025 se le notificó a usted mediante OFICIO-00009-2025-UAL-MD como Alcalde Municipal y Presidente Junta Directiva Aguas de Danlí de los antes mencionado

Recibiendo una respuesta de manera verbal de la decisión tomada en la Reunión ordinaria de la Junta directiva del día jueves 30 de enero de 2025 sostenida en las Instalaciones de Aguas de Danlí, "que el día martes 4 de febrero se daría Inicio a la Auditoria"

4 de febrero de 2025 Nos apersonamos a las instalaciones de Aguas de Danlí en compañía del Pre interventor Municipal DILER NAUN CRUZ MARTINEZ en calidad de veedor, en la reunión se encontraban presentes 3 miembros de la Junta directiva; La Profa. MARTHA IRIAS DE ALCANTARA.

LIC. JORGE NUNEZ y el LIC. DAVID MORGA dando fe y legalidad al inicio de la Auditoria, el apoderado legal el abogado GERMAN AVILA, a Gerente la ING: YESSICA MARIA RODRIGUEZ, la Tesorera LILIAN RODRIGUEZ y la Administradora LIC. BELKIS ESCOTO, fecha que se levantaría el cuestionario de control Interno para dar inicio a la Auditoria, solicitando la Gerente Yessica Rodríguez se le dejara la copia de cuestionario para poder contestar con calma y adjuntar la documentación soporte solicitada del cuestionario, se dio el tiempo para el día lunes 10 de febrero de 2025, ese mismo día se solicitó a la Gerente y Secretaria de la junta Directiva la certificación del Punto de Acta del día jueves 16 de enero donde la Junta Directiva y su persona como Presidente de la misma, ratificaron la Auditoria al Ente Desconcentrado Aguas de Danlí y a la fecha aún no recibimos dicha información, la Ingeniera Yessica Rodríguez miró a bien Notificar por escrito quien estaría encargada al momento de Ella no estar presente en las instalaciones de Aguas de Danlí y dando visto buenos los 3 miembros de la Junta Directiva presentes.

10 de febrero del 2025, me apersoné a las instalaciones de Aguas de Danlí a las 9:00 de la Mañana en compañía del Empleado Municipal HECTOR ARMANDO ORDOÑEZ MONTOYA en condición de veedor y dando fe de a visita realizada, fuimos recibidos por la Gerente la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ la cual se encontraba mal de salud e informando que aún no había podido terminal de contestar el cuestionario de control interno dejado desde el día martes 04 de febrero solicitando tiempo para poder entregarlo por encontrarse mal de salud y procedió a retirarse de la oficina dejando en la reunión a la Administradora la LIC. BELKIS ESCOTO quien muy cordialmente nos atendió se tomó a bien solicitarle la copia de la certificación de la acta de la sesión ordinaria del día 16 enero 2025 manifestando que sólo la Profesora Martha de Alcántara Puede Facilitarla como Secretaria adjunta de la Junta Directiva y miembro de la misma, se solicitó se hiciera llegar a la Oficina

de la Unidad de Auditoría Interna la copia de los Reglamentos que ellos manejan para no detener el proceso y el avance de la Auditoría.

El 11 de febrero de 2025 nuevamente nos apersonamos con el empleado municipal el Señor HECTOR ARMANDO ORDONEZ MONTOYA como acompañante, en virtud que la asistente de Auditoría la Abogada Lilian Chávez se encuentra de Vacaciones por 5 días, se solicitó audiencia con la Gerente y la Administradora y nos informó la Secretaria de Gerencia Nicol que se encontraban en reunión con la profesora Martha de Alcántara y que no podían recibirnos en el momento, por lo que se le solicitó que se hicieran presente este mismo día por la tarde a la oficina de UAI para la entrega de la información solicitada.

Comentario del Auditor

Han transcurrido casi 6 meses desde que la Corporación ordenó según Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 del 20 de agosto del año 2024, la realización de esta Auditoría, en este tiempo se ha enviado a Aguas Danlí aproximadamente 8 oficios solicitándoles la documentación necesaria, se han realizado más de 15 visitas y no ha sido posible obtener la información y documentación solicitada. Siempre hay motivos para no proporcionarnos la misma, como ser, capacitaciones, reuniones, problemas de salud, por esta razón se le consultó en reunión a la Ing, Rodríguez al mando de quien queda Aguas de Danlí cuando Ella está ausente para no tener atraso en la realización de la auditoría, a lo que respondió que haría llegar por escrito. Pero a la fecha no ha dado respuesta.

El 17 de febrero de 2025 se envió OFICIO-00012-2025-UAI-MD Licenciado Jorge Ayestas Jefe de Compras y Suministros

Esta Unidad de Auditoría está realizando la revisión de la Rendición de Cuentas año Fiscal 2024, por tal razón se le solicita:

El detalle (cantidad, precio unitario y total, y a qué Departamento asignado) de las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina, realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre año 2024,

El 19 de febrero de 2025 se le fue a entregar el OFICIO-00014-2025-UAI-MD a la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta Directiva.

Devolviéndole los siguientes documentos:

1. Copia de Declaraciones Juradas de Bienes de los años 2023 y 2024 de personas obligadas a rendir declaración
2. Copia de las Fianzas de los años 2023 y 2024 de las personas obligadas a cumplir con este requisito
3. Copia del Punto de Acta donde se acuerda la modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad
4. El organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí
5. Copia de la Rendición de Cuentas año fiscal 2022 y 2023
6. Copia del Presupuesto año fiscal 2023 y 2024
7. Copia del Acuerdo de Constitución de Aguas Danlí

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00002-2025-UAI-MD, acerca de las actividades realizadas en el mes de febrero del presente año 2025 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal para que le dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

B: OFICIO-0018-2025-UAI-MD

Informo a Ustedes que dando cumplimiento al Acuerdo Corporativo Acuerdo No. 041-2025, del Acta No. 04 de sesión ordinaria celebrada el martes 18 de febrero año 2025. Me presenté al Tribunal Superior de Cuentas el día de ayer lunes 3 de marzo, 2025 para hacer entrega personalmente de dicho Acuerdo, siendo recibido en el la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas por Dora Gómez a la 10:07.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante oficio-0018-2025-UAI-MD y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

10)INFORME PRESENTADO POR EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER CRUZ Y LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, MEDIANTE OFICIO N. 032-2025-CTM-DANLI.

Sirva la presente para desearles éxitos y con el acostumbrado respeto me dirijo a ustedes con la finalidad siguiente. Que en virtud del OFICIO N.031-2025 SM, recibido en fecha 03 de marzo del corriente año, informamos a ustedes que los cobros realizados de los cajeros automáticos son en base a lo establecido en el Plan de Arbitrio. Cabe hacer mención que este cobro se realiza a todos los bancos independientemente dichos cajeros estén ubicados dentro de sus agencias o fuera ya que no hay una especificación del lugar de ubicación en el Plan de Arbitrio.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** lo siguiente: **1º)** Manifestarle a la institución financiera denominada BAC que no procede dejar de efectuarles el cobro por los cajeros automáticos de una manera que contrarie lo establecido al efecto en el Plan de Arbitrios vigente aprobado en Acta # 06-2022, de fecha 28 de diciembre del año 2022 en acuerdo municipal 006-2022, publicado en la Gaceta Municipal y levantada Acta Notarial en Testimonio de Escritura Publica N. 93 por la Abogada y Notaria Publica Liliana Patricia Paz, en donde dicho cobro se efectúa a los bancos independientemente que dichos cajeros estén ubicados dentro de sus agencias o fuera de ellas, en donde el monto a pagar POR CADA CAJERO, consiste en QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00) ANUALES y SIN especificación de su lugar de ubicación en el precitado Plan de Arbitrios.- **2º)** Firme que sea la presentación certificarla al Departamento de Control Tributario a los interesados. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11)INFORME DE LA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, BR. ROSA MARIA ROMERO, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL Y LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA INFORMANDO ACERCA DEL SIGUIENTE:

Luego de haber realizado la visita a la colonia Nueva Esperanza por delegación de la Corporación Municipal verificando que el predio solicitado por los transportistas de la ruta inter urbana, se constató por medio de una medición realizada por personal de catastro con acompañamiento del departamento de justicia, que el predio es municipal, se le informa a esta corporación municipal, que por medio del apoderado legal del corporativo abogado Roger Alberto Suarez, se puede realizar el contrato de arrendamiento , con un valor simbólico de 500 lempiras mensuales siendo una totalidad de Seis Mil Lempiras (L.6,000.00) anuales, que será para el uso exclusivo terminal de transporte y se solicita que personal del departamento de

justicia notifique a la persona que cerco el predio retire el mismo en un término de 24 horas , así mismo los trasportistas puedan usar sin problema alguno manteniendo el lugar aseado y ordenado.

Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero** Tener por recibido el Informe que antecede librado por la Comisión integrada por los **REGIDORES MUNICIPALES LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, BR. ROSA MARIA ROMERO, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL Y LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA**, .- **Segundo**: Declarar con lugar la solicitud de arrendamiento del predio municipal ubicado en la Colonia Nueva Esperanza y compuesto de 1,029.67 metros cuadrados según plano levantado por Catastro Municipal a favor de los trasportistas apostados en un espacio geográfico en la Colonia Nueva Esperanza , y al efecto dárselos en alquiler por un monto anual de **SEIS MIL LEMPIRAS, (Lps. 6,000.00)**, que serán cancelados por adelantado a partir del mes enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y que será renovado previa solicitud por escrito, presentado con un mes de anticipación, quedando sujeto dicho contrato a las condiciones generales de contratación prescritas en la Ley de Inquilinato vigente. - **Tercero**: Instruir al Asesor Legal Corporativo abogado **Roger Alberto Suarez Vega**, para que se encargue de que su redacción se realice de conformidad a la interés municipal.-**Cuarto**: Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona, proceder a realizar retiro de cerca que este obstaculizando el área que se dará en arrendamiento a los trasportistas de los buse urbanos de la Colonia Nueva Esperanza.-**Quinto**: Firme que sea la presente resolución, certificarla a los departamentos de Control Tributario Municipal, Justicia Municipal y a los interesados.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

12)SE PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE LOS MESES DE ENERO V FEBRERO DE 2025 EN EL DESARROLLO DE CONSULTORIA TECNICA -LEGAL, CONFLICTOS LIMITROFES DE EL MUNICIPIO DE DANLI CON LOS MUNICIPIOS VECINOS DE EL PARAISO, SAN MATIAS, TROJES.

Yo SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, mayor de edad, Hondureño, del Domicilio de Danlí, Documento Nacional de identificación DNI 0703-1974-01898, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras (CAH) bajo el número 19,547; con mucho respeto y consideración me dirijo a esta Honorable Corporación Municipal, con el propósito de presentar Propuesta de Asesoría Técnica y Legal, en la solución de conflictos territoriales que tiene el municipio de Danlí con los municipios vecinos El Paraíso, San Matías y Trojes; para lo cual se propone realizar las siguientes actividades y acciones de forma diferenciada con cada municipio que Danlí tiene diferendos limítrofes:

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Traslado a Tegucigalpa a la oficina de secretaria de Gobernación y Justicia para dar continuidad a la solicitud de expediente de caso limítrofe entre San Matías y Danlí.
2. Seguimiento en plataforma a Solicitud de expediente, Se anexan documentos.
3. El día 11 de febrero de 2025, se obtuvo autorización de copia de expediente denominado Delimitación Territorial del municipio de San Matías Departamento de El Paraíso. Se anexa documentos.
4. En fecha 25 de febrero de 2025, se participó en reunión de Corporación Municipal, en la que se tuvo la presencia de la Corporación municipal de El Paraíso, con el

propósito de tratar el tema del conflicto limítrofe entre ambos municipios, participando como Asesor técnico y legal en este conflicto limítrofe.

5. Durante los meses de enero y febrero de 2025, nos hemos dedicado en conjunto con el Abogado Roger Suarez, a completar, investigar, recopilar documentos para cada expediente de conflicto limítrofe,

6. Durante el mes de marzo se trabajara en conjunto con Abogado Suarez en presentación de Nulidad de Resolución sobre Delimitación Territorial del municipio de San Matías Departamento de El Paraíso

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, en su condición de **CONSULTOR TECNICA - LEGAL, CONFLICTOS LIMITROFES DE EL MUNICIPIO DE DANLI CON LOS MUNICIPIOS VECINOS DE EL PARAISO, SAN MATIAS, TROJES**, acerca de las actividades y acciones realizadas al respecto y **SEGUNDO:** Certificar la presente resolución a los Regidores Municipales, Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Recursos Humano. -**NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-) **Parecer No. 01-03-2025.-** Concerniente al **ESCRITO**, presentado por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, actuando como apoderada legal de **WORLD RELIEF DE HONDURAS, (AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS)**, solicitando la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, periodo 2025 de dicha Organización.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque de declare con lugar lo solicitado por la precitado abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición antes indicada y al efecto se califique a la denominada **WORLD RELIEF DE HONDURAS, (AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS)**, domiciliada en este término municipal, **COMO ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a actividades Financiaras, contenida en el (Decreto No. 229-2000), no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento; como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2025; sin perjuicio del pago de las tasas, por servicios públicos municipales**, tal y como se le califico en los periodos fiscales anteriores, cuyos puntos de acta autorizantes constan agregados en el expediente administrado levantado al efecto.- **SEGUIDAMENTE** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición antes indicada y al efecto CALIFICAR a la denominada **WORLD RELIEF DE HONDURAS, (AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS)**, domiciliada en este término municipal, **COMO ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a actividades Financiaras, contenida en el (Decreto No. 229-2000), no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento; como **EXENTA DEL PAGO DEL**

IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2025; sin perjuicio del pago de las tasas, por servicios públicos municipales, tal y como se le califico en los periodos fiscales anteriores, cuyos puntos de acta autorizantes constan agregados en el expediente administrado levantado al efecto.-**Tercero:** Tener al abogado LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, como apoderado legal de la denominada WORLD RELIEF DE HONDURAS, (AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS), en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer No. 02-03-2025.- Referente de la **PETICION**, expresada por la **LIC. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN**, en su condición de Directora Administrativa del **PODER JUDICIAL DE HONDURAS**, solicitando la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, en relación al Palacio de Justicia de Danlí, departamento de El Paraíso y en apego al 76 inciso b) de la Ley de Municipalidades vigente, que dispone que los inmuebles pertenecientes a los bienes del Estado están exentos del pago de dicho impuesto.- **Y CONSIDERANDO:** Que en relación al precitado artículo 76 inciso b), de la Ley de Municipalidades, a efecto el inciso b) del artículo 89 de su Reglamento, prescribe que por consiguiente todos los inmuebles pertenecientes a los tres Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los de las Instituciones Descentralizadas están exentos de este impuesto.- **POR LO TANTO, LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por la postulante, **LICDA. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN**, en su condición de Directora Administrativa del **PODER JUDICIAL DE HONDURAS**, y al efecto se califique al mismo, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al periodo fiscal 2025, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- **SEGUIDAMENTE** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por la **LICDA. LICDA. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN**, en su condición de Directora Administrativa del **PODER JUDICIAL DE HONDURAS**, y al efecto CALIFICAR a dicho Poder del Estado, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, que corresponde al inmueble de su propiedad ubicado en la Colonia El Zarzal de esta localidad, **CON RESPECTO AL PERIODO FISCAL 2025**, de conformidad a lo estipulado en al artículo 76 inciso b) de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 inciso b) de su Reglamento; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, a cuyo pago se encuentra obligado el Poder Judicial de Honduras.- **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan tres (3) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

1. Martha Ofelia Sosa Ardón con Clave 02-09-13, en Barrio Las Flores.
2. Fannyna Judith Nolasco Flores, Clave Catastral N. 02-28-28, en Barrio Las Flores.
3. Selvin Manrique Murillo Martínez, Clave Catastral N. 08-120-01, Barrio El Carmelo Abajo.
4. Fredy Antonio Valle, Clave Catastral N. 02-28-06, Barrio Las Flores.

11.1. Parecer Número 03-03-2025.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) CARLOS ARTURO COCAS SALINAS y MARTHA MILENIA GONZALEZ**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO EL CARMELO**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-58-18), (Que los interesados adjunten al expediente el comprobante de pago de los (Lps. 300.00), por concepto de REMEDICIÓN).- **2º) LUIS ADRIAN SAUCEDA ANDINO**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA LA COFRADIA**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-153-05), (Falta que el interesado adjunte al expediente la DECLARACION JURADA DE SOLTERIA, debidamente AUTENTICADA POR NOTARIO PUBLICO, JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y TASAS DEL PRESENTE AÑO 2025); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al presente año (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.** Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal No. **03-03-2025**, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b) Aprobar los dominios plenos** que se describirán a continuación:

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de ocho solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) CARLOS ARTURO COCAS SALINAS, CON DNI No. 0703-1977-02191 Y MARTHA MILENIA GONZÁLEZ, DNI No. 0703-1978-01834.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **El Barrio El Carmelo** de esta ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 58, Predio 18, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio; 19.80 Mts.; **AL SUR CON:** Lesly Suyapa Pastora, 19.70 Mts; **AL ESTE CON:** Yara Tatiana Poso Salgado, 11.10 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 11.10 Mts.- **Área**

Total 219.22 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,576.60** (Seis Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras con 60/100).

2) LUIS ADRIAN SAUCEDA ANDINO, CON DNI No. 0703-1962-01389.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Cofradía** de esta ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 153, Predio 05, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Escuela José Trinidad Reyes; 10.25 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 10.25 Mts; **AL ESTE CON:** Ángel Durón, 18.65 Mts.; **AL OESTE CON:** Ana Barrios, 18.65 Mts.- **Área Total 191.16 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,440.88** (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras con 88/100).- e Inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula 1198586, en Dominio Útil.

Parecer Número 04-03-2025.

Sobre la **SOLICITUD DE CESIÓN EN DOMINIO PLENO**, presentada por el señor **CRISTIAN GABRIEL DELARCA TABORA**, sobre un solar ejidal ubicado en el **COLONIA LA COFRADIA**, con clave catastral No. 06-162-12, **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, es DEL PARECER**, porque previó a que se admita a trámite lo solicitado que requiera al interesado para sustituya el CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD No. 7352433, mediante el cual, con fecha 31 de mayo de 2024, el Notario JOSE MANUEL CARDONA FIGUEROA, certifica las firmas que calzan el denominado CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE, donde figuran aparentemente el interesado **CRISTIAN GABRIEL DELARCA TABORA** y su vendedor **LUIS ENRIQUE LAGOS**; porque en su contexto se observa senda **TACHADURA** que NO fue salvada al final de dicho documento público y antes de la **ULTIMA LINEA**.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** a.- Tener por bien realizado el parecer legal 04-03-2025, realizado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega .- b.- Previo a admitir a trámite lo solicitado requerir al interesado por medio del Secretario Municipal para que sustituya el CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD No. 7352433, mediante el cual, con fecha 31 de mayo de 2024, el Notario JOSE MANUEL CARDONA FIGUEROA, certifica las firmas que calzan el denominado CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE, donde figuran aparentemente el interesado **CRISTIAN GABRIEL DELARCA TABORA** y su vendedor **LUIS ENRIQUE LAGOS**; porque en su contexto se observa senda **TACHADURA** que NO fue salvada al final de dicho documento público y antes de la **ULTIMA LINEA**.- **NOTIFIQUESE.**

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que esta feria Patronal en El Chichicaste es bien sonada lo cual se podría hacer un cobro de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00). - Siendo Secundada la propuesta por el Regidor Municipal Br. Rosa María Romero y aprobado por la corporación municipal.

ACUERDO N. 057-2025: Referente a la solicitud planteada por la Junta Directiva de Patronato de la Comunidad del Chichicaste a través de los Sres. Wilfredo Moncada, Ely Dania Moncada, en su condición de presidente y secretaria respectivamente, solicitando permiso o autorización para realizar la "**FERIA PATRONAL**". Dicha feria la pretenden organizar del 22 al 30 de marzo del año en curso 2025, con el fin de recaudar fondos para realizar algunos proyectos en la misma y darle realce a su pueblo.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de

solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por la Junta Directiva de Patronato de la Comunidad del Chichicaste a través de los Sres. Wilfredo Moncada, Ely Dania Moncada, en su condición de presidente y secretaria respectivamente.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato de la Comunidad del Chichicaste, para la celebración de la Feria Patronal 2025, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del 22 de marzo al 30 de marzo del presente año 2025.- **TERCERO:** Dejar establecido que deberán pagar al Departamento de Control Tributario la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) por realización de dicha Feria Patronal **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Sr. Wilfredo Moncada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que realmente deben cumplir requisitos.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que el problema que tiene la universidad es que se están venciendo las garantías y ocupan procesos por que la licitación si no avanza entonces el trámite podría ser que se le ayude de manera provisional.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que lo explica el Regidor Municipal Isaac Jiménez, se podría ponderar de manera condicionada el permiso de construcción, pero establecer que la Universidad Autónoma Regional de qui Danlí debe solicitar año a año la exoneración.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, propone que se pueda apoyar la petición de la **UNAH-TEC-DANLÍ,** de manera provisional el permiso de construcción, siendo secundada la petición por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y aprobado por la Corporación Municipal.

RESOLUCIÓN No. 058-2025: Vista la **NOTA,** librada por el M.S.c. **JAIME NEFTALI DEMOSTENES VALERIO,** en su carácter de **DIRECTOR DE LA UNAH-TEC-DANLÍ,** y a través de la cual, viene solicitando apoyo, en vista de que tienen adjudicado un proyecto de mejoramiento de agua, y por ello requieren de un permiso provisional para dicho proyecto, en vista de que los tiempos se han prolongado y se corre el riesgo de no iniciar su ejecución y argumentando que en la Sesión anterior su representada solicito la exoneración del pago de impuestos, ya que es un requisito solicitado por la Oficina de Ingeniería, pero todavía no se resuelve el asunto, lo que harán oportunamente conforme a las resoluciones legales que de aquí emanen, pero que sin embargo les urge dicho permiso de construcción para firmar la orden de inicio al contratista a fin de que este haga los demás tramites que correspondan.- **Y CONSIDERANDO:** Que en vista de que la manifestación realizada por la UNAH-TEC-DANLI, fue formulada en el sentido de instruir a quien corresponda para la Exoneración de Impuestos, Tasas y Servicios Municipales que corresponden a la **UNAH,** en base a lo dispuesto en la resolución contenida en el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el 18 de junio del (2013), como consta en el Tomo 104 del año 2013, en donde se le Exonera del Pago de Impuestos Municipales y Tasas correspondiente al año fiscal (2013); **Y EN EL MOMENTO** en que intervino la Asesoría Legal en consecuencia **OPINÓ,** porque en

cuanto a lo manifestado por el **MÁSTER JAIME VALERIO**, en su condición antes indicada, no resulta ningún inconveniente para este Ente Municipal, darle seguimiento a lo establecido a favor de la **UNAH-TEC-DANLÍ**, dentro el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el 18 de junio del (2013), toda vez que se personen por medio de apoderado legal formulando en legal y debida forma sus petitorios de calificación de exoneración y posteriormente después de revisados, si están acordes proceder a su resolución favorablemente y una vez firmes remitirlos al Departamento de Control Tributario, para su cabal ejecución y consecuentemente, esta Corporación Municipal, dentro de la sesión ordinaria en Acta # 04-2025 de fecha 18 de febrero del presente año 2025, **RESOLVIO**, Tener por recibida la aludida Opinión Legal y al efecto, manifestarle al preindicado **DIRECTOR DE LA UNAH-TEC-DANLÍ**, que no resulta ningún inconveniente para este Ente Municipal, darle seguimiento a lo establecido a favor de la **UNAH-TEC-DANLÍ**, dentro el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el 18 de junio del (2013), toda vez que se personen por medio de apoderado legal formulando en legal y debida forma sus petitorios de calificación de exoneración y posteriormente después de revisados, si están acordes proceder a su resolución favorablemente y una vez firmes remitirlos al Departamento de Control Tributario, para su cabal ejecución, todo conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigencia.- **CONSIDERANDO**: Que en vista de que lo solicitado resulta de enorme beneficio para la comunidad estudiantil de dicho centro educativo universitario, resulta procedente autorizar el Departamento e Ingeniería otorgar un permiso provisional de construcción, que será formalizado en el momento en que se encuentre resuelta la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y conforme a los planos que presente el interesado y sin perjuicio del pago de las tasas por dicho permiso y del pago de los impuestos y tasas que le corresponda pagar al contratista encargado de la obra.- **POR LO TANTO**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, al efecto, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Autorizar la Departamento de Ingeniería Municipal, extender a favor de la **UNAH-TEC-DANLÍ**, un **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL**, para la ejecución del proyecto de mejoramiento del sistema de agua, y que será formalizado cuando se le califica como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles; y conforme a los planos que presente el interesado y sin perjuicio del pago de las tasas por dicho permiso y del pago de los impuestos y tasas que le corresponda pagar al contratista encargado de la obra.- **Segundo**: Certificar la presente solicitud al Departamento de Ingeniería y de Control Tributario para que hagan sus anotaciones que en derecho correspondan.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 059-2025: Referente a la solicitud presentada por el Sr. José Omar Guevara Uclés con numero de identidad 0801-1981-01351, peticionando una ayuda para su madre Sra. Digna Isabel Uclés Duarte, con DNI 0708-1962-00157, vecina de la Col. Nueva Esperanza, quien se encuentra interna en el Hospital San Felipe , en donde se le están practicando una serie de exámenes , entre ellos un TC de Abdomen total, el cual tiene un valor de L. 10,500.00, no cuentan con todo el dinero necesario ya que les ha tocado estar viajando a Tegucigalpa al hospital y practicarle otra serie de exámenes y por ser una persona de escasos recursos económicos , solicita dicha colaboración.- **CONSIDERANDO**: Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, propone que como corporación municipal se le pueda apoyar con una cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), para la Sra. Digna Isabel Uclés Duarte, propuesta secundada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, seguidamente el Alcalde Municipal Sr.. Abraham Kafati Diaz, pregunta si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyar con la mencionada cantidad de

Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad de manera mensual ya que servirá para gastos para compra de medicina, pañales etc.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras (**L.3,000.00**), en concepto de apoyo económico para la Sra. Digna Isabel Uclés Duarte, por medio de su hijo **José Omar Guevara Uclés con DNI 0801-1981-01351**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Digna Isabel Uclés Duarte con DNI 0708-1962-00157**, en calidad de hijo de la Sra. Uclés, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00).- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresará que estamos cerca para la Celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), por los que se debe elegir al o la presidenta de La Comisión Municipal de Prevención De Accidentes (COMAPRA) para el año 2025, quien será el que este al cargo de las actividades realizadas en esa fecha. - Proponiendo a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propuesta que fue secundada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los corporativos si están de acuerdo en nombrar a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta del COMAPRA, estando a favor los corporativos.

ACUERDO N. 060-2025: Visto la moción presentada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en que se nombrara a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta de la Comisión Municipal de Prevención De Accidentes (COMAPRA), en vista de que se acerca la Celebración de la Semana Mayor (Semana Santa) del presente año 2025, moción debidamente secundada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Rodríguez y estando de acuerdo los demás miembros corporativos.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Tener por bien realizada la moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, siendo debidamente secundado por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.- **b)** Nombrar a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta de Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA).- **c)** Dejar establecido que a Su vez tendrá bajo su responsabilidad la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (L.200, 000.00), que está presupuestado dentro del Plan de Inversión Municipal 2025, para el desarrollo de las

actividades de COMAPRA, consecuentemente dicho monto deberá ser debidamente liquidado por la Presidenta de COMAPRA Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y presentado a los departamentos contables y financieros respectivamente y **d).**- Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta de Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA) y Auditoría Interna Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 061-2025: En relación a la nota enviada por parte del Sr. Santos Emilio Avila con DNI 0703-1961-00664, solicitando se les conceda permiso TEMPORAL para realizar la Venta del Pescado Seco, ubicarse en el Mercado Xalli pidiendo su ayuda se apoye ya que años anteriores nos han dado ayuda en dicho previo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a la Directora Municipal de Justicia Abg. Darlin Barahona, para que ubique a los vendedores de Pescado, antes descrito y demás que soliciten permiso para venta de Pescado Seco, en el lugares apropiado e idóneos de manera ordenada sin afectar la libre circulación de las personas, manteniendo el aseo del área respectivamente ya que es de forma temporal por lo que dure la antesala a la petición inicial desde la fecha 19 de marzo del presente año y abarcando la SEMANA MAYOR (Semana Santa) que inicia el 14 de abril **hasta el 21 de abril año 2025.-** **SEGUNDO:** Dejar establecido que todo comerciante que cuenta con su local y se sale apostarse el mismo a vender pescado seco deberá hacer el pago respectivo adicional por la venta temporal de dicho producto.- **TERCERO:** Nombrar a la Comisión de Salud integrada por las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, para que inspeccionen el producto que será expuesto a consumo en la semana mayor por la ciudadanía que cuentes con todas las medidas sanitarias encaminadas a velar por la salud de los habitantes casos contrario notificarlos a las autoridades correspondientes mediante un informe escrito y **CUARTO:** Debiendo pagar en el Departamento de Control Tributario el respectivo permiso TEMPORAL por la venta de Pescado Seco, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 062-2025: Referente a la solicitud remitida por el Lic. José Luis Espinoza Rodríguez, en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Cacaco de Danlí (APROCAD), se dirige a ustedes con el objetivo de solicitar el desembolso de la contrapartida restante comprometida en el Convenio de Cooperación suscrito entre APROCAD, la Alcaldía Municipal de Danlí y Swisscontact. De acuerdo con el plan de inversión de siembra de plantas de cacao injertas para el año 2025, el cual contempla la producción de 82,836 plantas, la Alcaldía Municipal de Danlí asumió un compromiso financiero total de L. 971,135.00. Dentro de este monto, la Alcaldía ya ha realizado las siguientes contribuciones: Instalación del pozo por un valor de L. 178,359,00 Provisión de tierra para el llenado de bolsas por un monto de L. 86,400.00 Primer desembolso realizado en diciembre de 2024 por un monto de L.188.776.00 Por lo tanto, el monto restante a desembolsar asciende a L. 517,610.00, el cual es necesario para completar la ejecución de las actividades pendientes del proyecto. Dado que estas actividades son fundamentales para

garantizar el éxito del proyecto y la producción de plantas de cacao de alta calidad, solicitamos amablemente el desembolso del monto restante de L. 517,610.00 a la mayor brevedad posible, con el fin de dar continuidad a las acciones programadas dentro del convenio. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la solicitud por parte del Lic. José Luis Espinoza Rodríguez, en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Cacao de Danlí (APROCAD).- **SEGUNDO:** Declarar con lugar la solicitud de manera parcial en cuanto a que se hará los desembolsos en tres partes iguales de la cantidad de Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Diez Lempiras Exactos (L. 517,610.00), en apego al convenio de Cooperación suscrito entre APROCAD, la Alcaldía Municipal de Danlí y Swisscontact aprobado mediante acuerdo municipal 308-2024, de sesión ordinaria celebrada en fecha 05 de noviembre del 2024 en Acta N. 22-2024 y **TERCERO:** Certificar la presente al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y al Lic. Lic. José Luis Espinoza Rodríguez, en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Cacao de Danlí (APROCAD).-**NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 063-2025: Atinente a la nota enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Segura, a través de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano en donde peticiona ante la Corporación Municipal Certificación de Punto de Acta notificando a la Dirección de Fortalecimiento Municipal la decisión de como ejecutara el monto de la transferencia, mismo que se ejecutara a raves de porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República de año fiscal 2025 (Art.2 12 DGPR.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, a través de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.- **SEGUNDO:** Notificar a través del Departamento de Contabilidad y Presupuesto ante la Dirección de Fortalecimiento Municipal que el monto de la transferencia se ejecutara a través de los porcentajes establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica del año fiscal 2025 (Art. 212 DGPR) **y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoria Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 064-2025: Referente a la nota enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Segura, a través de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, peticionando gestionar ante la Honorable Corporación Municipal, autorizar la corrección en las Estructuras programáticas del Recurso Balance, ya que al momento de registrarlos en Sistema presenta error, dicha corrección que sea aplicada en la Certificación de punto de Acta No. 04, acuerdo 038-2025 del 18 de febrero de 2025. Cabe mencionar que dicha corrección no afecta valores ni proyectos. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación

Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, a través de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.- **SEGUNDO:** Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hacer la modificación en la ratificación del Acta de Sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 18 de febrero del presente año 2025 en Acta 04-2025, específicamente en el acuerdo 038-2025, por las razones expuestas en la petición inicia des este acuerdo municipal y **TERCERO:** Certificar el acuerdo municipal enmendado previo a recibir la información para enmienda del acuerdo 038-2025 referente al Recurso Balance, por parte de la Gerencia Administrativa Financiera y Contabilidad y Presupuesto y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 065-2025: Referente a la moción presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, encaminada a darle seguridad en el día y por la noche en las instalaciones del mega proyecto municipal remodelación de la Plaza San Sebastián; encaminada a que se pueda hacer contratación de una Empresa de Seguridad Privada previa hacer las cotizaciones o licitaciones respectivas al efecto, encaminadas a tener un personal de cuatro (4) elementos (2 vigilantes por el día y 2 vigilantes por horas de la noche), desvinculando a que estos sean empleados municipales por el tema de derechos laborales y por la razón de que los ciudadanos pierden el respeto en la mayor de las ocasiones al tratarse de empleados de vigilancia de la municipalidad, propuesta inmediatamente secundada por el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares y puesta a votación por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, seguidamente aprobada por los demás miembros de la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y debidamente secundada por el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares y aprobada por la corporación municipal en base a los siguiente: **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, hacer los procedimientos administrativos y legales encaminados a realizar la contratación de alguna empresa de Seguridad Privada para contar con 4 elementos de seguridad de los cuales 2 elementos sean para la vigilancia en horas del día y 2 elementos en horas por la noche en las instalaciones del mega proyecto municipal Plaza San Sebastián para mantener el espacio físico y sus estructuras protegidas y vigiladas .- **b)** Establecer que la razón del porqué de la contratación de personal de alguna Empresa de Seguridad Privada, establecido en el inciso a) es para desvincular que sean empleados municipales por el tema de derechos laborales y por la razón de que los ciudadanos pierden el respeto en la mayor de las ocasiones al tratarse de empleados de vigilancia de la municipalidad.- **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia

Administrativa Financiera para hacer las anotaciones respectivas y procedimientos encaminados a cumplir con tal cometido.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 066-2025: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cinco (5) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Las Tuzas San Julián, Zona El Tablón	Selvin Francisco Cerón Triminio Yader Israel Salgado Hernández José Florentino Matute Avilez
2	La Nueva Jerusalén, El Chichicaste, Zona Santa María	Roger Alexis Salgado Sánchez
3	El Piñonal	Evis Omar Elvir Sierra Natanael Antonio Calix Reyes
4	Río Abajo, Montelimar, Zona de Azabache	José Alejandro Osorio Ávila José Luis Colindres Padilla
5	Las Palmas, La Batea Zona del Tablón	Selvin Alfonso Ramos Ramírez
6	Las Brisas, Los Pinos Zona de Villa Santa	Carlos Humberto Colondres

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron treinta (30) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 067-2025: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veinte (20) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	José Daniel Rosales Cáceres	Inversiones Daniel	El Chichicaste
2	Yony Marel Marin Aguirre	Venta de Bebidas El Marin	Azabache
3	Ely Samuel Espinoza Irias	Destazo y Carnicera/ESEI	El Gualiquem/Jamastran
4	Jabier Antonio Espinal	Pulpería La Exquisita	El Matazano
5	Distribuidora ADOC de Honduras S.A/ Ronnie Guillermo Solis	Mall Uniplaza	Col. El Zarzal/Uniplaza
6	Jorge Luis Castellanos Sosa	Inversiones Victoria	Bo. Tierra Blanca
7	Luis Mariano Amador Montalvan	Autolote B y G	Col. Pinares
8	Luis Fernando Ponce Diaz	Accesorios de Telefonos/Matias Cell	Bo. El Carmelo
9	Jose Nectali Cadenas Gonzales	Venta de Bebidas Alcoholicas Lizeth	La Danta/El Maguelar
10	Ninoska Yamali Espinoza Calix	Variedades Lian"e	Quebrada Larga
11	Rene Antonio Salinas Palma	Celulares y Accesorios/J. Phones	Bo. El Carmelo
12	Cristian Isaías Álvarez Zúñiga	C.D. Red Motos	Col. Nueva Esperanza
13	Operadora de Gimnacios S. de R.L./Jose Santos Urías	Equinox Corporate Gym	Col. El Zarzal
14	Inversiones J y S/ Anagency Ordoñez Talavera	Inversiones J y S/ Sala de Ventas de pollo el Cortijo	Bo. Pueblo nuevo
15	Seydi Yolibeth Castellanos Romero	Golosinas Seydi	San Diego

16	Francia Lizeth Gradiz Amaya	Comidas y Chicharrones C Y F/ venta de golosinas	Bo. San Sebastián
17	Wilmer Alexis Andrade Rivera	Vidriería Andrade	Col. El Paisaje
18	Little Giants S. de R.L. de C.V./Johana Maritza Rodríguez	Little Giants/Centro de Tutorías	Bo. El Quiquisque
19	Brenda Abigail Artica Artica	Variedades ARSY	Col. Bella Vista
20	Georgina Lizeth Rodas Cruz	Shop Yorying/tienda	Bo. Tierra Blanca

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que sería bueno que se le de una ayuda a la secretaria de Regidores Martita Ardón ya que tuvo un accidente y esta incapacitada.

13.- VARIOS

No hubo varios

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Cerró la sesión a la una con treinta y cuatro minutos de la tarde **(1:34 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 06-2025

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), a las diez con seis minutos de la mañana (10:06 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos en su condición de Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a.- **Participación de los Sres. Juan Ángel Salgado Flores y Nora Ramos, Presidente y Secretaria del Patronato de la Col. Las Acacias, Sector N. 3, sobre proyecto de Perforación de Pozo.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:06 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis , en su condición de Comisionada Municipal.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Rodríguez, solicita la incorporación de la participación de Alejandro Montes encargado de Turismo en el tema de la Laguna San Julián y del Presidente de Patronato de Colonia El Zarzal Sr. David Ordoñez.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, peticiona la incorporación de la Abg. Andrea Celeste Rodríguez Apoderada Legal Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL).

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA con las inclusiones arriba sugeridas por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que es importante que los que son parte en las comisiones municipales deben presentar informes por que al no hacer nada los pueden reparar.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que se dieron cuenta que abrieron clínica municipal y como Comisión de Salud no les avisaron ni tomaron en cuenta.

Ingresa el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, siendo las 10:21 de la mañana.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa al respecto que como quedo la venta de pescado seco.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que sería bueno que se diera el permiso de venta de pescado a un número reducido de vendedores.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que el acuerdo municipal donde está la autorización de venta de pesacdo seco para la temporada de semana santa está contemplado en el Acuerdo N. 061-2025.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que se haga la corrección en el acuerdo 066-2025 en el numeral 1 en el acuerdo donde están la solicitud de los alcaldes Auxiliares que se coloque las Tusas San Julián por las Tunas en la Zona del Tablón.

Suficientemente discutida el acta No. 05/2025, fue APROBADA con enmiendas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a.- Participación de los Sres. Juan Ángel Salgado Flores y Nora Ramos, Presidente y Secretaria del Patronato de la Col. Las Acacias, Sector N. 3, sobre proyecto de Perforación de Pozo.

El Sr. Juan Ángel Salgado en su condición de Presidente del Patronato de la Colonia Las Acacias Sector #3, expresa el motivo de la presente como es de su conocimiento estamos con la perforación de un pozo en nuestra COLONIA LAS ACASIAS SECTOR 3 y estamos solicitando a ustedes como corporación municipal que nos apoyen CON LA BOMBA Y UN TRANSFORMADOR para echar andar este pozo.

Continúa manifestando el Sr. Salgado, que da de conocimiento que el costo del pozo que está dando inicio es de trecientos cincuenta mil lempiras aproximadamente (L.350,000.00) ya que en la comunidad carecen de agua potable y de contar con aguas residuales y se les obstruyo la bomba y el transformador por lo que pide interpongan los buenos oficios para obtener dicha ayuda.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta al Sr. Salgado si no habían hecho antes la solicitud para recibir algún apoyo a la corporación municipal.

Responde el Sr. Salgado que la comunidad ha tratado de solventar y gestionar el trabajo respectivamente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que la corporación municipal apoya en estos proyectos previo a que se haga un proceso de licitación con estudios respectivos para el éxito de los proyectos.

Ingres a la sesión de Corporación Municipal el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera siendo las 10: 38 de la mañana.

Vista la participación realizada por parte del Sr. Juan Ángel Salgado, en su condición de presidente de Patronato de la Colonia Las Acacias Sector # 3.- La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación antes referida. - **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, delegar al Departamento de Ingeniería Municipal realizar inspección IN SITU encaminados a realizar estudios en lo que es la Perforación del Pozo para la factibilidad de apoyar en lo que es la petición inicial de la Bomba y el Transformador y **Tercero:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de Ingeniería Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

b.- Participación del Presidente de Patronato de la Colonia El Zarzal.

Saludan a los miembros de Corporación Municipal, manifestando que alrededor de la Colonia El Zarzal Etapa I hay alrededor de 60 negocios y dicha Colonia tiene mas de 40 años y es la cara de Danlí por que es la entrada y quisiera el apoyo para seguir pavimentando algunas calles de dicha Colonia desde 1984 han pasado 10 alcaldes municipales y cuando el Dr. Urrutia hubo pavimento en algunas calles y si vieron a bien que a través de licitación privada se hiciera la calle por la universidad Católica, pero lo que les trae al seno de la Corporación Municipal es para la solicitud de que se les apoye con la iluminación del parque ya que es necesario ponerle mano para que se vea bonito, ya que es una zona que asaltan a la gente y no creé que la municipalidad no pueda invertir unos setecientos sesenta mil lempiras (l.760,000.00) para mejorarlo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que hay situaciones que no dependen de la corporación ya que convivir esta apoyando en remodelar ciertos parques o áreas de recreación y que por cierto se tiene un problema en el Cerro de la Cruz atrás de Barrio Tierra Blanca que no se puede acarrear material por que se están tomando la gente áreas verdes, entonces quizás ese proyecto se pueda ver de qué manera se podría cambiar o priorizar para apoyo del Zarzal, pero se debe de realizar por parte del Patronato del Zarzal una nota por escrito para enviar al departamento de Ingeniería Municipal hacer el estudio. **VER ACUERDO MUNICIPAL 093-2025.**

c.- Participación de la Abg. Andrea Celeste Rodríguez Apoderada Legal Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL)

ASUNTO : SOLICITUD PARA COMPARECER A SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL, PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN 23/2025 DE INHGEOMIN Y SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PEQUEÑA MINERÍA NO METALICA A FAVOR DE LA COOPERATIVA MIXTA ARCOS DE LA COLINA LIMITADA (COMACOL) Distinguidos Miembros de la Corporación Municipal:

Reciban un cordial saludo de parte de los socios de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) desde donde les deseamos éxitos en sus múltiples y delicadas funciones. **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Minería, señala que el Estado garantiza que los procedimientos mineros responden a los principios de legalidad, transparencia, certeza, simplicidad, publicidad, uniformidad, eficiencia, participación ciudadana, simultaneidad y sostenibilidad. Asegurando la recta y efectiva aplicación de sus normas para garantizar la seguridad jurídica en el rubro minero; salvaguardando la vida humana y salud en general, privilegiando el cuidado del suelo, agua, aire, flora y fauna mediante la aplicación de rigurosos controles ambientales en todas las operaciones mineras. **CONSIDERANDO:** Que el Derecho Minero, es la relación jurídica entre el Estado y un particular que nace de un acto administrativo de la Autoridad Minera o de las Municipalidades, en su caso, y que comprende la concesión, el permiso o registro otorgando a su titular derechos según la actividad y sustancia de interés que corresponda. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 de abril de 2024 la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) presento ocho (8) solicitudes a la Corporación Municipal para Concesión de Pequeña Minería no Metálica para la zona denominada Los Encuentros en el Valle de Jamastrán de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; ya que, conforme al Reglamento Especial para la Minería Artesanal y la Pequeña Minería en su artículo 5 cita que en el caso de Pequeña Minería No Metálica es la autoridad Municipal la que le corresponde el otorgamiento de permisos. **CONSIDERANDO:** Que para darle tramite a las solicitudes ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) se procedió a petitionar a la Corporación Municipal de Danlí se otorgase poder Ad Honorem a la Abg. Andrea Rodríguez para presentar la solicitud de Adjudicación de las ochenta hectáreas (80 has); lo que según tomo 171 de 2024 de fecha 20 de junio de 2024 consta que se admitieron las ocho (8) solicitudes por parte de la Corporación Municipal, asimismo aprobaron el otorgar poder a la Abogada Andrea Rodríguez para que gestionase las mismas en INHGEOMIN sufragando las costas de movilización y papelería la COMACOL, asimismo que peticione dos (2) zonas más adicionales que serán empleadas por la Alcaldía en proyectos de Interés Público.

En lo petitionado por la Corporación Municipal la COMACOL le apoya, pero siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley de Minería en su artículo 95 el que cita: para la ejecución de obras civiles, el permiso de corte, relleno y nivelación será otorgado por la Municipalidad correspondiente.

El material excedente será destinado para los fines públicos que señale la Autoridad Municipal respectiva y no debe ser comercializado bajo ningún concepto. En cuanto se refiere a obras publicas de extracción de los materiales a utilizarse, se estará a lo dispuesto en la Ley para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de julio de 2024 se presentó la solicitud de Adjudicación de área ante INHGEOMIN para desarrollar actividades de Pequeña Minería no Metálica en la que se respalda además parte de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería, donde se evidencian los contratos que tiene la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) con los dueños de las propiedades donde se va a desarrollar el proyecto.

Que en la petición al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) se hizo con los Mapas del Sistema UTM NAD 27 que cada uno delimitaba diez hectáreas (10 has) haciendo un total de ochenta hectáreas (80 has) para concesionar como Pequeña Minería no Metálica a favor de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina la que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 del

Reglamento Especial para la Minería Artesanal y la Pequeña Minería, siendo las coordenadas de las zonas peticionadas las siguientes:

LOS ENCUENTROS No 1		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1552000	570800
2	1552000	571100
3	1552100	571100
4	1552100	571200
5	1552200	571200
6	1552200	571100
7	1552300	571100
8	1552300	571800

LOS ENCUENTROS No 2		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1552300	570900
2	1552300	571200
3	1552700	571200
4	1552700	571100
5	1552600	571100
6	1552600	571900

LOS ENCUENTROS No 3		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1552600	570800
2	1552600	571100
3	1552700	571100
4	1552700	571200
5	1552800	571200
6	1552800	570900
7	1552900	570900
8	1552900	570700
9	1552700	570700
10	1552700	570800

LOS ENCUENTROS No 4		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1552900	570700
2	1552900	570900
3	1553200	570900
4	1553200	571000
5	1553400	571000
6	1553400	570900
7	1553300	570900
8	1553300	570700

LOS ENCUENTROS No 5		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1553400	570900
2	1553400	571100
3	1553600	571100
4	1553600	571000
5	1553700	571000
6	1553700	570900
7	1553800	570900
8	1553800	570700
9	1553600	570700
10	1553600	570800
11	1553500	570800
12	1553500	570900

LOS ENCUENTROS No 6		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1553700	570600
2	1553700	570700
3	1553800	570700
4	1553800	570800
5	1553900	570800
6	1553900	570900
7	1554100	570900
8	1554100	570800
9	1554200	570800
10	1554200	570700
11	1554100	570700
12	1554100	570600

LOS ENCUENTROS No 7		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1554200	570700
2	1554200	570800
3	1554100	570800
4	1554100	571000
5	1554200	571000
6	1554200	571100
7	1554400	571100
8	1554400	570700

LOS ENCUENTROS No 8		
COORDENADAS DEL SISTEMA UTM NAD 27		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	1554400	570600
2	1554400	571100
3	1554500	571100
4	1554500	570800
5	1554700	570800
6	1554700	570700
7	1554800	570700
8	1554800	570600

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de enero de 2024 la Dirección Ejecutiva emitió resolución administrativa número 23/2025 en la que se declara con lugar la solicitud de delimitación de área para permiso de pequeña minería no metálica a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí para otorgarse a la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) en la que establece los requisitos que como peticionantes debemos cumplir, mismos que constan en el expediente de solicitud de cada zona donde solamente queda pendiente la Licencia Ambiental, la que requerimos de la Alcaldía nos Adjudique las ocho (8) zonas peticionadas por mi representada, quedando pendiente el inicio de operaciones hasta obtener la Licencia Ambiental Operativa.

PROPUESTAS DE COOPERACIÓN: En cuanto a lo instituido en el Acta de Sesión de Corporación Municipal que consta en el tomo 171 de 2024 de fecha 20 de junio del mismo año donde consta que se admitieron las ocho (8) solicitudes de COMACOL por parte de la Corporación Municipal, asimismo se nos pide que se peticionen dos (2) zonas más adicionales que serán empleadas por la Alcaldía en proyectos de Interés Público.

La Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) enuncia que:

1. Acepta apoyar a la Corporación Municipal para que tenga sus propias zonas para extraer materiales mineros no metálicos para desarrollar sus obras publicas, pero este debe hacerse conforme lo establece la Ley, siendo que el proceso para que INHGEOMIN otorgue zonas de extracción a la Administración Pública, Centralizada, Descentralizada, Instituciones Autónomas y Municipalidades es diferente a la Pequeña Minería no Metálica donde se inicia a instancia de persona natural o jurídica; por lo que, el trámite que corresponde realizar es “Aprovechamiento de Sustancias no Metálicas para la ejecución de obras o proyectos de Infraestructura Pública”. Comprometiéndonos a representar ante INHGEOMIN a la Corporación Municipal, brindar asesoría, seguimiento y entregar la resolución favorable de los bancos de préstamo de material a favor de la Corporación Municipal de Danlí. Sin embargo, requerimos un mayor acercamiento con las autoridades municipales y que designen a una persona de los Departamentos de Ingeniería, Unidad Municipal Ambiental y Catastro Municipal para que nos brinden el apoyo con el Perfil Técnico de Proyecto para el aprovechamiento de Sustancias No Metálicas para la ejecución de Obras y Proyectos de Infraestructura Pública y nos apoyen validando las zonas donde estarán los bancos objeto de la solicitud, o bien nombren una comisión donde trabajemos en conjunto, y, estos bancos durante tengan material de aprovechamiento los utilice la Alcaldía Municipal. Aclarando a la Corporación Municipal que se mantiene la colaboración Ad Honorem de la Profesional del Derecho y de los viáticos de la misma en la gestión ante INHGEOMIN.

2. Asimismo, expresa la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) que de seguirse su proceso y adjudicación de las ocho (8) zonas solicitadas y mientras la Alcaldía Municipal se le asignan sus Bancos de Aprovechamiento cooperara está brindándole acceso a cargar el material que necesite para la ejecución de sus proyectos municipales, adjuntando está el documento donde se muestre la cantidad del material que se requiere en la determinada obra, ya que es elemental documentar cada extracción como parte de las responsabilidades que adquiere la Cooperativa y como esquema que determina la extracción volumétrica anual para la Declaración Anual Consolidada (DAC) que debe rendirse cada año una vez iniciada las operaciones.

PETICION: Por lo previamente expuesto a los honorables miembros de la Corporación Municipal de Danlí, les petitionamos lo siguiente: 1) Le otorgue a la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) las ocho (8) zonas solicitadas para desarrollo de Pequeña Minería no Metálica denominada “Los Encuentros” para que pueda tramitar la Licencia Ambiental, siendo este un requisito legal elemental para iniciar actividades, mismo que no se puede realizar sin tener la Licencia Ambiental; 2) Nombren la Comisión o el personal técnico de los Departamento de Ingeniería, Unidad Municipal Ambiental y Catastro competentes para gestionar las zonas de aprovechamiento a favor de la Alcaldía Municipal.

NOTA: En caso de tener dudas sobre lo expresado en el presente documento se le exhorta a la Corporación Municipal de Danlí a invitar al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) a reunirse con ustedes y confirmar la veracidad de cada uno de los procesos o que les emitan un pronunciamiento.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, reunido con la Abg. Andrea Rodríguez, que eso lo debe conocer el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que es de analizar de como recibirían las comunidades a través de los patronatos este tipo de procesos.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en su momento hubo una comisión de comunidades que se manifestaron a la no extracción de materiales si no que de manera amigable usar el recurso y antes de que se emita una resolución se tenga un visto bueno de las comunidades como socialización con todos los sectores como fuerzas vivas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que lo mas correcto es que el Asesor Legal Corporativo se reúna con la Abg Andrea Rodríguez como apoderada de la COMACOL.

La Abg. Andrea Rodríguez, manifiesta que le gustaría que se diera el lugar y la fecha ya que es difícil contactar al Asesor Legal Corporativo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que se ha tratado de dar toda la apertura desde inicio a cada petición, entonces para tener claro la presentación de este día que no entiende realmente la actitud y la forma de abordar dicha propuesta de la Abg. Rodríguez manifiesta que se reúnan en su oficina personal el día de mañana en punto de la 1 de la tarde.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar el documento presentado por la Abg. Andrea Celeste Rodríguez en su condición de Apoderada Legal de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifiesta que no se hicieron presentes la comisión para hablar lo referente a la Laguna de San Julián pero que si se debe de poner mano en dicho asunto.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que en acuerdos presentará una moción al respecto.- **Ver Acuerdo Municipal 091-2025.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) En relación a la solicitud planteada por el Sr. Eduar Arnaldo Mejía, Propietario del Negocio Denominado La Maquinista, dentro del cual solicita la Extensión del pago del Permiso de Operación y del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, para lo cual agrega el Certificado R-20230001190-03 para este año 2025, en el cual se hace Beneficiario de la Ley para la Recuperación y Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa Decreto No. 48-2022, el que tiene fecha de vencimiento del 20 de febrero de 2026, documento que estaba pendiente de presentar según punto de Acta No. 04 de Sesión ordinaria realizada el 18 de febrero de 2025.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Eduar Arnaldo Mejía, Propietario del Negocio Denominado La Maquinista; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

2) En lo que respecta a la solicitud presentada por el suscrito director, personal docente de la Esc. Diana Lorena Gamero, Patronato pro mejoramiento de la Col. Los Gualiquemes, solicitando que se le pueda donar media manzana de terreno de área verde, ubicada a la orilla de la quebrada, para implementar el huerto escolar y así mejorar la merienda que se les da a los niños y niñas, se harán cultivos de plátanos, bananos, yuca, malanga, se sembrarán árboles frutales, hortalizas como la zanahoria, rábanos, pepinos, patastes, etc.

Toma la palabra la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifestando que la abordaron como Comisión de Educación y lo que se quiere es que se mande al Departamento de Catastro a verificar la información para ver si es procedente o no apoyarles.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se podría dar como préstamo el problema es que después se adueñan de los terrenos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que desde el momento que dice que es área verde no se puede otorgar por ninguna corporación municipal es reparable y no es facultad de la misma.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el director, personal docente de la Esc. Diana Lorena Gamero, Patronato pro mejoramiento de la Col. Los Gualiquemes, al Depto. de Catastro Municipal para que procedan a realizar inspección in situ e informen sobre la legalidad del terreno (a quien le pertenece dicho predio). - **NOTIFIQUESE.**

3) Concerniente a la solicitud planteada por la Sra. Gabriela Alejandra Uclés, con DNI 0703-2002-02619, residente de la Col. José Antonio Urrutia, expresando que actualmente está viviendo con su madre ya que no cuenta con los recursos para comprar un solar o una casa, tiene 2 hijos, es madre soltera y dado que en la Col. Urrutia se encuentran varias casas solas y en mal estado desde hace varios años los dueños no las habitan, por lo que solicita le puedan dar una de esas casas, o

que le puedan ayudar con un solar, aunque sea pequeño, de esta manera podría dejarle un patrimonio a sus hijos; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Gabriela Alejandra Ucles, que por los momentos no se cuenta con disponibilidad de casas o terrenos para ser donados . - **NOTIFIQUESE.**

4) Concerniente a la credencial Presidencia No. 004/TSC/2025, emitida por el Sr. Jorge G. Medina Rodríguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, expresando que en Cumplimiento a las Disposiciones contenidas en los artículos 22 Constitución de la Republica; 3, 106 y 112 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 45, 46 y 48 de su Reglamento, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal de este Ente Contralor, procederá a brindar Asistencia Técnica, Supervisión y Evaluación de la Organización, Funcionamiento y Actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad.- Las actividades antes descritas en referencia serán realizadas por la Supervisora Edith Gloria Castro Andrade, durante la semana comprendida del 17 al 21 de marzo del presente año; con el objetivo de verificar que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad a su cargo, haya emprendido las acciones que corresponden a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, referente a las responsabilidades y funciones siguientes: **Responsabilidades:** **a)** Preparar el plan de auditoria con base a riesgo inherente y remitirlo antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad.-**b)** Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización.-**c)** Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.-**d)** Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.-**e)** Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.-**f)** Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones en consonancia con las disposiciones legales, presupuestarias aprobadas para el ejercicio reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad. **g)** Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas. **h)** Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados. **i)** Realizar el control preventivo y concurrente sobre los procesos que realice la entidad, a efecto de emitir las recomendaciones que corresponda. **j)** Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan para la entidad. **k)** Informar trimestralmente al Tribunal sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual. **l)** Desempeñar sus funciones, con integridad y ética conforme al Código de Conducta Etica del Servidor Público. **m)** Sujetar las actuaciones en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los lineamientos y disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas. **Funciones:** **1.** Examinar y evaluar el control interno gerencial u operacional. **2.** Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros, que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados. **3.** Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa. **4.** Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.-**5.** Formular las deficiencias encontradas, conclusiones y recomendaciones

resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes. **6.** Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas. **7.** Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así Como la liquidación, al finalizar el año fiscal. Objetivos de Evaluación de la Organización y el Desempeño de la Unidad de Auditoría Interna: **a)** Verificar la organización de la Unidad de Auditoría Interna, incluyendo su estructura, jerarquía, la autoridad, la responsabilidad, las atribuciones, funciones, los recursos asignados, el presupuesto y demás aspectos que intervengan en forma directa. **b)** Verificar el perfil y competencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna. **c)** Verificar la suficiencia y eficacia de la estructura de control interno vigente en la Unidad de Auditoría Interna. **d)** Supervisar y evaluar el grado de avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual. **e)** Comprobar la calidad de los papeles de trabajo elaborados por la Unidad de Auditoría Interna. **f)** Verificar si los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna fueron presentados de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas. Del resultado de esta actividad se elaborará un informe, que contendrá las conclusiones y recomendaciones que permitirán mejorar el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna y en consecuencia la gestión de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por lo que solicitamos brindar la colaboración relacionada con la disponibilidad del personal de la referida Unidad a tiempo completo y si fuera necesario, después de la jornada regular de trabajo, el suministro oportuno de la información que se requiera, espacio físico, así como, mobiliario y equipo, para que la funcionaria designada pueda realizar su trabajo. - Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Darse por enterados de la Credencial Presidencia No. 004/TSC/2025, enviada por el Sr. Jorge G. Medina Rodríguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas. - **NOTIFIQUESE.**

5) Relativo a la solicitud presentada por la Sra. Sandy Windaly Castro Talavera, expresando que fue beneficiada con un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), en el año 2019 según punto de acta, solicita una inspección por parte de la comisión reguladora, ya que su solar fue invadido por la Sra. Doris Valladares empleada municipal, quien posee un punto de acta con otros colindantes, pero en físico le entregaron mi solar y lo mando a cercar, pide verifiquen si fue un error humano de parte del equipo de catastro o verificar que es lo que realmente paso.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Sandy Windaly Castro Talavera, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que procedan a realizar inspección in situ, corroboren el punto de Acta de la Sra. Castro Talavera junto con el punto de acta de la Sra. Valladares, comparando colindancias y ubicación de ambos terrenos, para que puedan aclararle a cada una de ellas cuál es su respectivo solar. - **NOTIFIQUESE.**

6) En relación a la solicitud planteada por el Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Regidor Municipal, solicitando un anticipo de su sueldo por un monto de Cuarenta Mil Lempiras (L. 40,000.00), suma que ya se encuentra presupuestada en el Libro de Sueldos y Salarios del año 2025. Solicita que dicho monto sea deducido en cuotas mensuales de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) a partir de abril de 2025, la razón es porque necesita cubrir diversos compromisos personales.-

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se han prohibido este tipo de anticipos por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto de que se le apoye, así como se ha apoyado a empleados municipales con anticipos de salario.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que con todo el respeto para todos pero su opinión es en base a criterios legales y los siguientes aspectos, **1.-** No considera factible autorizar dicho solicitud de anticipo de salario al Regidor Ávila por disposiciones y recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas.-**2.-** El otro punto es que ya ha pasado un tiempo considerable en que se quedó pendiente el pago de impuestos a Control Tributario y de no hacerlo puede ser reparable la corporación municipal por lo que recomienda realizar convenio de pago y cumplir el Regidor Ávila.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que se apegue a la opinión del Asesor Legal Corporativo.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, agradece la aclaración de parte del Asesor Legal Corporativo y no hay problema con la petición ya que no se puede.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la petición del Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares **y** **SEGUNDO:** Denegar la solicitud antes descrita en vista de que según recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas no es permitido otorgar este tipo de anticipos de salario. - **NOTIFIQUESE.**

7) Referente a la solicitud presentada por directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de La Concepción, Agua Fría, Santa María; solicitando se les colabore con la cantidad de 2,000 bloques para la construcción del Centro Básico ya que cuenta con las medidas para 2 aulas con las medidas 6X7 cada aula beneficiando a las diferentes comunidades Las Flores, Los Limones, Las Brisas, Los Laureles, El Porvenir, La Nueva Generación, Los Ángeles, La Nubozza, Los Planes del Rosario.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** tener por presentada la petición realizada por parte de los Directivos del Patronato de la Comunidad la Concepción Agua Fría Zona de Santa María.- **SEGUNDO:** Manifestarles en este acto que para que la municipalidad eroguen fondos municipales en mobiliario o apoyo a construcción de aulas de centro educativo deben de contar con una estructura por parte de la Secretaria de Educación por lo que se recomienda avocarse a las autoridades educativas respectivas a gestionar dicha estructura y oportunamente informar a la corporación municipal para así seguir colaborando en temas de educación en el municipio - **NOTIFIQUESE.**

8) Referente a la solicitud presentada por directivos del Patronato y Junta de Agua de las Jaguitas, Villa Santa, solicitan el apoyo o aporte para la Perforación de un Pozo de Agua ya que durante los años 2023 y 2024 no recibieron ningún presupuesto para la ejecución de dicho proyecto, solicitan se les asigne un presupuesto para este 2025 para el desarrollo de este proyecto, como aporte de la comunidad se hizo el Estudio Geofísico, donde se va a perforar el pozo pagando La Mano de Obra de los Técnicos que llegaron a su comunidad pagando la cantidad de Lps. 15,000.00 con fondos de la comunidad ya que marcaron 3 puntos y cada punto tenía un costo de Lps. 5,000.00; por lo que solicitamos su valioso apoyo. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por directivos del Patronato y Junta de Agua de las Jaguitas, Villa Santa, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice su presupuesto y de ser factible

les pueda colaborar con el Proyecto de Perforación de Pozo de Agua Potable. - **NOTIFIQUESE.**

9) En relación al Poder presentado por el Abg. César Augusto Lira, Apoderado Legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, y mediante el cual solicita se actualice y ratifique lo acordado en el punto de Acta No. 02 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del año 2021, donde se exige la acreditación del requisito de inscripción en la Cámara de Comercio, ya que todo Comerciante Individual o en Sociedad Mercantil, Sociedades Extranjeras, siendo esta una obligación ineludible del que se declare como tal, presentar el requisito ante toda persona y dependencia del estado que lo requieran, pues son disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio y la Ley de Cámaras de Comercio, de lo contrario se está ejerciendo esta actividad Mercantil de forma ilegal, solicitando a la vez se instruya a los funcionarios municipales solicita la referida inscripción en la Cámara de Comercio tanto a las nuevas solicitudes de aperturas de negocios como a la renovación que es obligatoria, cuando los años terminen en cero o en cinco.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. César Augusto Lira, Apoderado Legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

Se suspende la presente sesión siendo las 12:28 p.m. para tomar el almuerzo.

Se Reanuda la presente sesión de Corporación Municipal siendo las 1:40 minutos de la tarde y solicitando permiso para retirarse el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares.

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

04 de Marzo al 17 de Marzo del año 2025

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Inauguración de puente colgante en la Comunidad de Chirinas.
- Viaje a Tegucigalpa a la embajada de Japón para firma de Convenio por la gestión realizada para adquirir 3 ambulancias para el Hospital Gabriela Alvarado.
- Reunión con la Abog. Andrea Rodríguez, Representante de los Areneros. Asunto: Entrega de copia de Resolución de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Geología y minas.
- Atención a los diferentes patronatos de la zona rural y urbana.
- Reunión con el Director del IDO, asunto: Proyecto Convivir.
- Reunión con el Director del Hospital Regional Gabriela Alvarado, asunto: Varios
- Reunión con personeros del proyecto Convivir, y personeros del Banco Alemán: asunto: Presentación del Manual de procedimientos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, mando llamar al Jefe de Catastro Municipal Ing. Gerardo López, para saber la situaciones de las casas donadas por FUNDEVI ya que se delegó a la Regidora Municipal Elida Calderón realizar las inspecciones y manifiesta que catastro no ha enviado ningún informe al respecto.

El Ing. Gerardo López, jefe de Catastro Municipal expresa al respecto que, si hicieron la visita y las ubicaciones de dichas casas, pero aclara que no se habló de ningún informe que debían presentar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que esas casas fueron en la administración del Ingeniero Chacón debe haber escrituras en el Tesorería Municipal custodiadas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el contratista de la plaza San Sebastián se había quedado sin presupuesto por lo que se le adelanto un millón y medio de lempiras a lo cual aún se le adeudan cuatro millones.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS – ZONA DE LA LODOSA.

05/03/2025.-Gira Comisión reguladora de Lotificadoras, Diler Cruz, Elida Calderón, Ingeniería y Catastro

07/03/2025.-Atención a Patronatos y ciudadanos en la oficina de regidores

11/03/2025.-Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de regidores

12/03/2025.-Atencion a patronatos y Juntas de agua para conocer avance de proyecto de aguade las comunidades de La Lima, San Francisco Escuapa

13/03/2025.-Atención a ciudadanos en la oficina de regidores

14/03/2025.-Gira a la zona de Escuapa a reunión con patronatos, para conocer los avances en la ejecución de proyectos.

17/03/2025.-Atención a ciudadanos en las oficinas de los regidores

18/03/2025.-Reunión Ordinaria de Corporación Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

05/03/2025.-Atención a la población y patronatos

06/03/2025.-Visita a la comunidad de Planes Azabache

07/03/2025.-Visita a la comunidad de Pueblo Nuevo, Azabache

08/03/2025.-Atención a la ciudadanía y a patronatos en la oficina de regidores

11/03/2025.-Entrega de Kits en la comunidad de Planes Azabache

12/03/2025.-Visita a la comunidad de Selvas

14/03/2025.-Visita a la comunidad de Claveles No.1

15/03/2025.-Visita a la Comunidad de El Pastal

16/03/2025.-Visita a la comunidad de El Zarzal

17/02/2025.-Atencion a la población y patronatos de la zona

18/03/2025.-Sesión Ordinaria de Corporación

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

05/03/2025.-Visita con la Comisión de Lotificadoras, Diler Cruz, Melvin Betanco e Ingeniería.

06/03/2025.-Atención al ciudadano

07/03/2025.-Atención al ciudadano

10/03/2025.-Feriado por elecciones primarias

11/03/2025.-Atención al ciudadano

12/03/2025.-Atención al ciudadano

13/03/2025.-Atención al ciudadano

14/03/2025.-Atención al ciudadano

17/03/2025.-Atención al ciudadano

18/03/2025.-Sesión Ordinaria de Regidores

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERÓN RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

05/03/2025.-Atención a la Ciudadanía y Patronatos en la oficina de Regidores.

Reunión Virtual con personeros del FONAC a las 5:00 P.M

06/03/2025.- Atención a la ciudadanía y patronatos en la Oficina de Regidores.

Reunión Mineros de Oriente, Agua Fría Mineral con Equipo Técnico INHGEOMIN 2:00 P.M

07/03/2025.-Realización de Bodas Civiles en el Salón Municipal.

Atención a la Ciudadanía y Patronatos Oficina de Regidores

08/03/2025.-Participación en Foro Internacional de La Mujer, como panelista de la Comisión Departamental De género

09/03/2025.-Entrega de ayuda humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular CAMI de manera coordinada con la MNIGR

11/03/2025.-Atención a la ciudadanía y patronatos

Reunión con la Comisión de Género de la MNIGR para la socialización de proyecto Violencia basada en Género.

12/03/2025.-Atención a la ciudadanía y patronatos

Reunión virtual con personeros del FONAC sobre Gestión Municipal 2025

13/03/2025.-Atención a patronatos y la ciudadanía

Reunión Comisión Departamental de Género con ACNUR/OMM

14/03/2025.-Realización De Bodas Civiles en el salón municipal

Atención a la ciudadanía y patronatos

15/03/2025.-Participación en actividad de recaudación de fondos con alumnos de último año del Instituto Villa Santa.

17/03/2025.-Atención a la ciudadanía y patronatos en la oficina de regidores

18/03/2025.-Reunión Ordinaria de Corporación Municipal

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

04/03/2025.-Sesión Ordinario

05/03/2025.- Atención al ciudadano

06/03/2025.- Visita a la zona de Maguelar

07/03/2025.- Atención a patronatos y ciudadanos

10/03/2025.- Feriado

11/03/2025.- Atención al ciudadano

12/03/2025.- Atención al ciudadano

13/03/2025.- Reunión con patronato de la comunidad del Bosque

14/03/2025.- Atención al ciudadano

17/03/2025.- Visita a la comunidad del Chichicaste

18/03/2025.- Sesión Ordinaria

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS.

4,5 y 6 de Diciembre del 2024.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

7 de Diciembre del 2024.-Apoyo al centro de rehabilitación Gabriela Alvarado

9 de Diciembre del 2024.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

10 de Diciembre del 2024.-Socialización con comunidades para construcción de cajas puentes

11 de Diciembre del 2024.- Participación en sesión extraordinaria de corporación Socialización con vecinos de comunidades para construcción de huellas vehiculares y construcción de caja puente

12 de Diciembre del 2024.- Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

> Representar al alcalde en inauguración de huellas vehiculares en colonia Urrutia

13 de Diciembre del 2024.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

16 de Diciembre del 2024.-Gira a la comunidad de El Triunfo El Águila seguimiento a proyecto de kínder

17 de Diciembre del 2024.-Reunión de ordinaria Corporación municipal
Reunión en Obra Kolping situación actual del café en el paraíso por parte de IHCAFE y estrategias de seguridad con policía nacional

> Realización de boda civil a domicilio

18 de Diciembre del 2024.-Participación en graduaciones de escuela taller

19 de Diciembre del 2024.-Gira a zona del Águila con el propósito de llevar a cabo promoción de reparación de calle troncal en la zona

20 de Diciembre del 2024

> Realización de 27 bodas en salón municipal

> Realización de boda a domicilio en el Benque

26 de Diciembre del 2024.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

27 de Diciembre del 2024.- Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

Realización de 17 bodas en salón municipal

28 de Diciembre del 2024.- > Inauguración de Kínder en comunidad de el Triunfo

> Realización de 3 bodas a domicilio en diferentes lugares

30 de Diciembre del 2024.- Realización de 2 bodas a domicilio

2,3,6,7 y 8 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

9 de Enero del 2025.- Gira a la comunidad de unión de oriente donde se construye caja puente

10 de Enero del 2025.-Audiencia en ministerio publico Tegucigalpa

13 de Enero del 2025.-Visita insitu en predio municipal para hablar con transportistas donde solicitan para terminal de transporte en colonia nueva esperanza

14 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

15 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

Representar al alcalde en traspaso de mando 110 brigada de infantería

16 y 17 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

21 de Enero del 2025.-Reunión ordinaria de corporación

21 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

22 de Enero del 2025.-Inauguración de Caja Puente en la comunidad de Unión de Oriente

23 de Enero del 2025.-Reunion en MANORPA con personeros de gobernación proyecto focal

24 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

27 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

28 de Enero del 2025.-> Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

> Participación en cabildo abierto rendición de cuentas

29 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

30 de Enero del 2025.-Apoyo a enfermos renales en toma de carretera salida a Tegucigalpa, y reunión con vice ministro de salud.

31 de Enero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

1 de Febrero del 2025.-Realización de boda civil a domicilio

3,4 y 5 de Febrero del 2025.-Participación en capacitación impartida por gobernación y JICA

6 de Febrero del 2025.-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía

7 de Febrero del 2025.-Gira a la comunidad de Bañaderos rendición de cuentas en la zona del Águila y entrega de reconocimiento.

10 de Febrero del 2025.-Atencion de patronatos y ciudadanos en alcaldía

11 de Febrero del 2025.-Gira a la ciudad de Tegucigalpa oficina central de COPECO entrega de plan de contingencia año 2024

12 de Febrero del 2025.-Socializacibn de proyecto Reegrening (reverdeciendo comunidades) por parte de Visión Mundial.

- 13 de Febrero del 2025.**-Atencion de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 14 de Febrero del 2025.**-Atencion de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 17 de Febrero del 2025.**-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 18 de Febrero del 2025.**-Participación en Reunión Ordinaria
- 19 de Febrero del 2025.**-Atencion de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 20 de Febrero del 2025.**-Gira a la zona de el Chaparral comunidades de la sierra, terrero y Chaparral socialización de proyectos 2025
- 21 de Febrero del 2025.**-Atencion de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 24 de Febrero del 2025.**-Atencion de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 25 de Febrero del 2025.**-Entrega de ataúd en la comunidad de la redonda El Águila Visita a la comunidad de Villa Nueva N°3 seguimiento a proyecto de mejoramiento de centro Comunal
- 26 de Febrero del 2025.**-Gira a la comunidad de el Progreso el Águila reunión con padres de familia del centro educativo socialización de proyecto de mejoramiento
- 27 y 28 de Febrero del 2025.**-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 3 de Marzo del 2025.**-Entrega de ataúd en la comunidad de Palmira el chaparral, visita a la sierra
- 4 de Marzo del 2025.**-Reunión ordinaria de Corporación municipal
- 5 de Marzo del 2025.**-Gira a la comunidad de la laguna el Chaparral con el fin de dar a conocer el presupuesto municipal
- 6 de Marzo del 2025.**-Gira de acompañamiento al ing. Roberto Irías evaluación de puente en comunidad de Nubia, revisión obra de mitigación en comunidad de poteca
- 7 de Marzo del 2025.**-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 11 de Marzo del 2025.**-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 12 de Marzo del 2025.**-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía
- 13 de Marzo del 2025.**-Gira de acompañamiento al ing. Marlon Cruz, a la comunidad de Cuba El Chaparral Proyecto de electrificación levantamiento de inventario de material y mapeo
- 14 de Marzo del 2025.**-Gira de acompañamiento al ing. Marlon Cruz, a la comunidad de Quebrada Arriba El Chaparral y Villa Hermosa El Águila, Proyecto de electrificación levantamiento de inventario de material y mapeo
- 17 de Marzo del 2025.**-Atención de patronatos y ciudadanos en alcaldía
Apertura de sobres de licitación
- 18 de Marzo del 2025.**-Participación en reunión ordinaria de corporación

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

- 05/03/2025.**-Supervisión de proyecto construcción de Centro Comunal, en la Comunidad de El Pataste.
- 06/03/2025.**-Supervisión de proyecto de construcción de Cancha en Centro Educativo en la Comunidad de Capulines de Janan.
- 07/03/2025.**-Socialización de Proyecto de Electrificación en la Comunidad de Cerro Grande.
- 11/03/2025.**-Visita a las comunidades del Zapote Janan, Los Empalmes y Arrozales, para socializar la compra de fuente de agua en las Vegas de Janan con el propietario de terreno.
- 12/03/2025.**-En cumplimiento con lo establecido en la Ley, presentamos rendición de cuentas en el TSC.
- 13/03/2025.**-Socialización de proyecto de Apertura de Escuela en la comunidad de las Vegas de Janan.
- 14/03/2025.**-Atención a la población en la oficina de regidores.
- 17/03/2025.**-Atención a la población en la oficina de regidores.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

05/ MARZO/2025.- Atención a patronatos de la zona en oficina.

06 MARZO /2025.-Realización de trámites en oficinas de la Alcaldía Municipal, secretaria, Compras e ingeniería, Justicia Municipal y Recursos Humanos.

06 MARZO/2025.- Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

07/ MARZO/2025.-Supervisión de proyecto construcción de caja puente en la comunidad de las Delicias.

9/MARZO/2025.- Participación en el proceso democrático de elecciones internas.

12/ MARZO/2025.-Reunión con patronatos de la zona para retiro de perfiles de U. T. M.

14/ MARZO/ 2025.-Realización de trámites en oficinas de la Alcaldía Municipal, secretaria, Compras e Ingeniería.

Entrega de perfil a la comunidad de el Porvenir N° 1 año 2025.

15/MARZO/2025.- Entrega de kits escolares en la comunidad de La primavera N. 1

17/MARZO/2025.- Atención a patronatos de la zona en oficina.

18/MARZO/2025.- Reunión ordinaria de corporación.

9) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-0042-2025.

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de febrero del año 2025.

Egresos	L10,605,320.11
Ingresos	L14,563,120.86

Tabla No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.	Febrero 2025		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	01380000449	L 1,057.90	L 229,233.36	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, el pago de impuestos personales de oficinas gubernamentales y generación de intereses (L 9329.04), los egresos corresponden a comisiones bancarias y cobro de ISR (L 932.90)
2	Lafise	126 503000124	L -	L 3.00	Deposito de L 3.00 para generación de movimientos y estado de cuenta
3		05003010011853	L -	L 1.00	Deposito de L 1.00 para generación de movimientos y estado de cuenta
4	Banrural	05003010012134	L -	L 4,635,147.80	Deposito de L 1.00 para generación de movimientos y estado de cuenta y restante al valor de la tasa vehicular.
5		5003010012015	L -	L 1.00	Deposito de L 1.00 para generación de movimientos y estado de cuenta
6		200015181787	L10,604,255.08	L 9,698,663.47	Movimientos de cuenta CUT, crédito por L 11,457.78 corresponde a intereses y el débito por L 1,145.78 corresponde a impuesto sobre intereses
7	Ficohsa	200015181795	L 0.32	L 3.15	En esta cuenta se presenta un credito por intereses y un débito por impuesto sobre intereses
8		200015181817	L 6.81	L 68.08	En esta cuenta se presenta un credito por intereses y un débito por impuesto sobre intereses
TOTAL			L10,605,320.11	L14,563,120.86	

Tabla No. 2, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería. El detalle de saldos se muestra en la siguiente tabla:



ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO.
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025



TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L12,105,064.49	BANCO DEL PAIS	En esta cta. se reciben pagos SIAFI de Aguas de Danlí
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L723,428.23	BANCO DEL PAIS\E.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L170,024.78	BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L108,838.83	BANHCAFE FMS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L73,258.07	BAMER S.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L15,232.98	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN	Cambio de nombre del banco
Cheques	N/A	05-003010011853	L585,361.50	BANRURAL	Los fondos de esta cuenta tiene un saldo de L 85334.02 retenidos desde el 2020 por duplicacion de un ACH según información del banco lo que afecta la de disponibilidad de efectivo. Esta cuenta no tiene movimientos. Sumando un total del L 585,441.69. Además el banco cambio la nomenclatura de la cuenta a 50310011853
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L263,879.80	BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	El banco cambio la nomenclatura de la cuenta a 50110091217 y se aplicó en 2 ocasiones el crédito por capitalización de intereses
Cheques	N/A	05-003010012015	L28,635.43	BANRURAL	El banco cambio la nomenclatura de la cuenta a 50310012015
Cheques	N/A	05-003010012134	L5,973,857.25	BANRURAL	Se realizó el traslado de L 20,000,000.00 a la cuenta CUT 200015181787 de FICOHSA el 12-10-23
Cheques	N/A	05-003010012405	L393,109.29	BANRURAL(COMITÉ VIAL)	Esta cuenta se encuentra activa y el banco cambio la nomenclatura a 50310012405
Cheques	N/A	2-00003155788	L230,818.12	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L134,352.83	FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L372,370.41	FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L93,691,428.61	FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L100,300.07	BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L1,438,152.84	BANCO LAFISE	
TOTALES			L114,408,111.53		

Además, se estimó que para el cierre del mes de febrero se encuentran L3,244,177.88 en cheques emitidos en circulación.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-0042-2025, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de febrero del año 2025.- **NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR EL ING. GERARDO LOPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL:

Referente al informe presentado por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe Depto. de Catastro Municipal, informando que en el Acuerdo No. 298-2024 del Acta No. 21-2024, se le instruye hacer levantamiento topográfico sobre un terreno ubicado en el Barrio El Carmelo, el cual se encuentra un pozo de agua potable, sin embargo según el plano levantado por los técnicos catastrales asignados para realizar dicha inspección In Situ, Daniel Osorto y Luis Castillo se constató que dicho terreno no está ubicado en Barrio El Carmelo como lo establece el acuerdo municipal sino que está ubicado en la Colonia La Esperanza de esta ciudad de Danlí. Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar el informe presentado por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe Depto. de Catastro Municipal; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-) **Parecer No. 05-03-2025.-** Referente al **ESCRITO**, presentado por el abogado **JOSÉ CATALINO MARTÍNEZ GARCÍA**, en su condición de apoderado legal del señor **JACOBO HILSACA ABUDALLE**, mediante el cual viene presentando **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO AL JUDICIAL**, aludiendo Violación al Procedimiento Administrativo utilizado en la forma de otorgar el Permiso de Operación de un Negocio.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de revisar que los motivos en que se sustenta el apuntado reclamo, consisten en la alegada tardanza en la emisión de un dictamen técnico, por parte del **COMITÉ DE COMANEJO, DE LA ZONA PRODUCTORA DE AGUA APAGUIZ**, integrado por la Unidad Municipal Ambiental, (UMA), el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Organización No Gubernamental Obras Kolping; en vista de que el lugar donde se localiza el negocio denominado **TECNICENTRO YACUB´S**, se encuentra en el kilómetro 4 de la salida a Jamastran, frente a la Colonia Nueva Esperanza, de esta ciudad, dentro del perímetro de dicha Zona Protegida; de lo cual se colige la improcedencia del reclamo planteado, por cuanto tal situación no justifica al interesado para haber funcionado durante el año **(2024)**, sin el correspondiente permiso municipal de operación y además tampoco de lo reclamado se puede dar por sentado, que por la eventual demora en el libramiento de dictámenes por parte de entidades externas a esta Alcaldía, que para el presente caso son el ICF y la ONG denominada Obras Kolping; que le son coadyuvantes en la emisión de permisos de operación de negocios que puedan vulnerar ambientalmente el Área protegida Apaguiz; de alguna manera esta Corporación, haya incurrido en violación al procedimiento requerido para la emisión del precitado permiso de operación de negocios, ya que las antedichas Instituciones funcionan de manera independiente de este ente deliberativo, y más aún cuando en ningún momento se le puso en conocimiento de la señalada tardanza, a esta Corporación Municipal.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar el precitado reclamo y se tenga al precitado profesional del derecho como apoderado del reclamante **JACOBO HILSACA ABUDALLE**, en este instancia administrativa.- **CONSECUTIVAMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar **SIN LUGAR** el **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO AL JUDICIAL**, aludiendo Violación al Procedimiento Administrativo utilizado en la forma de otorgar el Permiso de Operación de un Negocio; porque después de revisar que los motivos en que se sustenta el apuntado reclamo, consisten en la alegada tardanza en la emisión de un dictamen técnico, por parte del **COMITÉ DE COMANEJO, DE LA ZONA PRODUCTORA DE AGUA APAGUIZ**, integrado por la Unidad Municipal Ambiental, (UMA), el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Organización No Gubernamental Obras Kolping; en vista de que el lugar donde se localiza el negocio denominado **TECNICENTRO YACUB´S**, se encuentra en el kilómetro 4 de la salida a Jamastran, frente a la Colonia Nueva Esperanza, de esta ciudad, dentro del perímetro de dicha Zona Protegida; **AL EFECTO CONLLEVAN** a determinar de plano la improcedencia de dicho reclamo, por cuanto tal situación no justifica al interesado para haber puesto en funcionamiento el referido negocio durante el año **(2024)**, sin el correspondiente permiso municipal de operación y además tampoco de lo reclamado se puede dar por sentado, que por la eventual demora en el libramiento de dictámenes por parte de entidades externas a esta Alcaldía, que para el presente caso son el ICF y la ONG denominada Obras Kolping; que le son coadyuvantes en la emisión de permisos de operación de negocios que puedan vulnerar ambientalmente el Área protegida Apaguiz; de alguna manera esta Corporación, haya incurrido en violación al procedimiento requerido para la emisión del precitado permiso de operación de negocios, ya que las antedichas Instituciones

funcionan de manera independiente de este ente deliberativo; más aún cuando en ningún momento se le puso en conocimiento a esta Corporación Municipal de la hoy señalada tardanza para que se le considere corresponsable de la misma y que por ello quede obligada a dispensar el pago de la multa impuesta por funcionar sin el permiso de la autoridad, al tenor de lo prescrito en el Plan de Arbitrios vigente.-

Tercero: Tener al abogado **JOSÉ CATALINO MARTÍNEZ GARCÍA**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (15672), y oficina ubicada en Residencial Plaza, bloque 28, casa, 3330, teléfono 87568162, y correo josecatalino064@gmail.com. con las facultades conferidas en el escrito de iniciación y Carta Poder adjuntar, como apoderado legal del reclamante en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer No. 06-03-2025.- Concerniente a la **SOLICITUD** planteada por la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORIENTE LIMITADA, (UNOPROL)**; argumentando lo siguiente: **1º)** Con relación a la subsanación del Parecer No. 02-02-2025, vinculado a la solicitud planteada por dicha Organización suplicando un Tratamiento Especial para la adquisición de los Permisos de Operación de dicha Organización y sus Socias”, en vista que cada organización social tramita anualmente su permiso de operación y también la organización sombrilla UNOPROL, lo cual afecta grandemente porque están pagando en duplicado por la misma causa a parte que cada individuo de manera personal está obligado a pagar anualmente sus impuestos.- **2º)** Que por otra parte forman parte del Sector Social de la Economía mediante el COHDESSE; que también les cobra una cuota de sostenimiento a cada uno de sus agremiados; considerando que emitieron una denegatoria firma en la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2024, estimando un previo para admitir a trámite el petitorio de no pago del impuesto sobre industria y comercio y servicios, planteado por el Presidente de la Junta Directiva el Sr. **JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES**, y quedando suspendida la calificación de Exoneración del pago del Impuesto sobre Industria y Comercio y Servicios y del Pago del Permiso de Operación, a la presentación de correspondiente comprobante del pago de las tasas por servicios públicos municipales que extiende el departamento de Control Tributario, en donde al efecto por este acto, **NOTIFICAN** que al momento de presentarse al Depto. de Control Tributario, solicitando la emisión del Permiso de Operación para UNOPROL; no se nos aplicó ningún cargo por Servicio Público Municipal debido a que se encuentran en la zona rural del municipio y por esa zona no aplica dicho pago, lo cual les permitió operar solo con la ratificación de acuerdo de la corporación municipal emitida en ese momento; no así para las organizaciones socias a las que si se les aplicó algún cobro al respecto.- Y **CONSIDERANDO:** Que en cuanto al primer punto que antecede, considero que no cabe lo observado dentro del mismo por la UNOPROL, debido a que por ser parte del Sector Social de la Economía y SIN FINES DE LUCRO, ya está Corporación, les califico como exonerados del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, sin perjuicio del pago de las tasas y sin perjudicar las actividades que en forma personal realizan sus miembros, estando por ello obligada la antedicha Organización, a presentar anualmente y por escrito la calificación de estar exenta por cada ejercicio fiscal .- **CONSIDERANDO:** Que por lo anterior si efectivamente la UNOPROL, no aplica en el pago de tasas por servicios públicos municipales, por estar en el área rural, lo que debió hacer oportunamente su representación, fue acreditar tal extremo con el atestado correspondiente, para resolverle plano su petición de calificación de estar exento del pago del antedicho impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al periodo fiscal 2024 y 2025.- **CONSECUENTEMENTE, LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre el fondo de lo peticionado por la UNOPROL, que le

libre atento oficio al Departamento de Control Tributario Municipal, para que informe dentro del plazo que se señale al efecto, si la referida Organización, tiene pendiente el pago de tasas por servicios públicos municipales.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Previo a resolver sobre el fondo de lo peticionado por la UNOPROL, LIBRAR por medio del **SECRETARIO MUNICIPAL**, atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que INFORME A ESTA CORPORACION dentro del plazo TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a su libramiento, si la referida Organización, tiene pendiente el pago de tasas por servicios públicos municipales.- **NOTIFIQUESE**.

3º)- Parecer No. 07-03-2025.- En relación a la **PETICION** planteada por la abogada **EBILDA ANABEL GUEVARA GODOY**, en su carácter de Asesora Legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**; solicitando el otorgamiento de Dominio Pleno de un terreno a favor del Estado de Honduras a nombre de la aludida Secretaría de Estado, para uso exclusivo del **INSTITUTO TÉCNICO EL ÁGUILA**, ubicado en la Aldea de Bañaderos, frente al campo de la comunidad.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y **CONSIDERANDO**: Que no obstante que no procede el otorgamiento de dominios plenos sobre predios que no sean se naturaliza ejidal y localizados dentro del perímetro urbano de la ciudad, al efecto por recomendación del Regidor de Zona don NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, que alude la existencia de un compromiso con esa Comunidad por parte del Alcalde Municipal para garantizar la sostenibilidad y apoyo económico de dicho centro educativo por parte de la Secretaria de Educación, a través de la documentación del inmueble que lo ocupa a su nombre, todo como parte de la actual política gubernamental orientada a la apuntada legalización, consecuentemente es procedente que previo los trámites legales correspondientes se proceda a trasferir el dominio del precitado terreno a nombre de la Secretaria de Educación,- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**, porque se lo manifieste a la aludida Profesional del Derecho, que no precede su petitorio por las apuntadas razones legales, pero sin embargo se harán las diligencias administrativas tendientes a efectuar el traspaso de dominio del inmueble que ocupa el INSTITUTO TECNICO EL AGUILA, COMO SER lo siguiente: **A)** Preliminarmente librar atento oficio al Departamento de Tesorería como custodio de los activos fijos de esta Alcaldía, a fin de que remita copia fotostática de los antecedentes de dominio que acreditan la propiedad a nombre de esta Institución, de dicho local, ubicado en la Aldea de Bañaderos frente al campo de la comunidad, en esta comprensión Municipal; al DEPARTAMENTO DE CATASTRO, para que proceda a realizar el levantamiento topográfico respectivo.-**B)** Simultáneamente librar la consulta respectiva a la **DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL ESTADO**, sobre el procedimiento a seguir para realizar la transferencia del precitado terreno a la Secretaria de Educación.- Y, **C)** Solicitar a la Secretaria de Educación, la emisión del acuerdo ministerial respectivo conforme a lo prescrito en el párrafo final del **artículo 72 de la Ley de Municipalidades** vigente.- **INMEDIATAMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Manifestarle a la abogada **EBILDA ANABEL GUEVARA GODOY**, en su carácter de Asesora Legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, que no cabe el otorgamiento de dominios plenos sobre predios que no sean se naturaliza ejidal y localizados dentro del perímetro urbano de la ciudad,

pero sin embargo se harán las diligencias administrativas tendientes a efectuar el traspaso de dominio del inmueble que ocupa el INSTITUTO TECNICO EL AGUILA, COMO SER lo siguiente: **A)** Preliminarmente LIBRAR por medio del **SECRETARIO MUNICIPAL**, atento oficio al Departamento de Tesorería como custodio de los activos fijos de esta Alcaldía, a fin de que remita, dentro del plazo TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente a su libramiento, copia fotostática de los antecedentes de dominio que acreditan la propiedad a nombre de esta Institución, de dicho local, ubicado en la Aldea de Bañaderos frente al campo de la comunidad, en esta comprensión Municipal; al DEPARTAMENTO DE CATASTRO, para que proceda a realizar el levantamiento topográfico respectivo, quien deberá enviarlo una vez hecho el plano, a la SECRETARIA MUNICIPAL, dentro de UN PLAZO NO MAYOR DE DOS DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la remisión de los antecedentes de dominio por parte del DEPTO DE TESORERIA, .-**B)** Simultáneamente ordenar al SECRERARIO MUNICIPAL, librar atento OFICIO consultando a la **DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL ESTADO**, sobre el procedimiento a seguir para realizar la transferencia del precitado terreno a la Secretaria de Educación.- Y, **C)** Solicitar por medio de OFICIO a la Secretaria de Educación, la emisión del acuerdo ministerial respectivo conforme a lo prescrito en el párrafo final del **artículo 72 de la Ley de Municipalidades** vigente.- **Tercero:** Tener a la abogada **EBILDA ANABEL GUEVARA GODOY**, de generales establecidas en el escrito de iniciación y CARTA PODER adjunta, como apoderada legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE.**

4º-) Parecer No. 08-03-2025.- Atinente al **ESCRITO** presentado por los señores **KARLA ORBELINA MORGA AYESTAS** y **WALTER JOSÉ SAUCEDA SALGADO**, con DNI 0703-1983-04268 y 0703-1980-03431, respectivamente; por medio del cual vienen, **SOLICITANDO** la nulidad de Acta en relación a una Certificación de Dominio Pleno extendida en esta Municipalidad, para posteriormente proceder a la cancelación de Matricula en el Instituto de la Propiedad de esta Sección de Danlí.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre la procedencia de lo solicitado, que por medio del Secretario Municipal, se requiera a los interesados para que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, completen su escrito de iniciación, especificando los motivos en que se basa su petición de nulidad conforme a lo prescrito en el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **POSTERIORMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Previo a resolver sobre el fondo de la SOLICITUD DE NULIDAD DE ACTA, planteada por señores **KARLA ORBELINA MORGA AYESTAS** y **WALTER JOSÉ SAUCEDA SALGADO**, mandar **REQUERIR** a los mismos, por medio del **SECRETARIO MUNICIPAL**, para que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, completen su escrito de iniciación, especificando los motivos en que se basa su petición de nulidad, conforme a lo prescrito en el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, postulando además su pretensión por medio de apoderado legal que los represente.- **NOTIFIQUESE.**

5º-) Parecer No. 09-03-2025.- En torno a la **NOTA**, presentada por el **PASTOR EVANGÉLICO RAMIRO MASCAREÑO**, en su condición de representante de la **IGLESIA DEL NAZARENO**, ubicada en la Col. Bella Vista de esta ciudad, **SOLICITANDO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS** de dicha iglesia, correspondiente al presente año 2025.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento

sobre el fondo de lo peticionado, que libre el correspondiente oficio al Departamento de Control Tributario para que informe si la precitada **IGLESIA DEL NAZARENO**, se encuentra al día en el pago de las tasas.- **POSTERIORMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Previo a resolver sobre el fondo de lo peticionado por el **PASTOR EVANGÉLICO RAMIRO MASCAREÑO**, en su condición de representante de la **IGLESIA DEL NAZARENO**, **LIBRAR** por medio del **SECRETARIO MUNICIPAL**, atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que **INFORME A ESTA CORPORACION** dentro del plazo **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente a su libramiento, si la referida Iglesia Evangélica, tiene pendiente el pago de tasas por servicios públicos municipales.- **NOTIFIQUESE**.

6º-) **Parecer No. 10-03-2025**.- Pertenece a la **NOTA** enviada por la ingeniera **YESSICA RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretaria de la Junta Directiva de Aguas de Danlí, haciendo del conocimiento de los puntos de acta que contienen acuerdos de ejecución inmediata a la que llegó la Junta Directiva; y que se detallan a continuación: **A)** Transcripción de Puntos de Acta: “Acta No. 135, el 27 de febrero del 2025, se celebró la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, contándose con la siguiente asistencia: por la Sociedad Civil David Morga, Miriam Salgado, Martha de Alcántara, José Martínez, Jorge Núñez miembros propietarios David Discua y Ramiro Chacón suplentes, la Gerente General de Aguas de Danlí en su condición de Secretaria de la Junta Directiva y el Asesor Legal Abg. German Ávila. Presidio el regidor Edwin Gudiel por no estar presente el Sr. Alcalde Municipal. - Agenda 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Acuerdos 9.2 solicitar a la Honorable Corporación Municipal de Danlí aprobar la devolución de L. 1,186,413.00 que se sustrajo de la cuenta No. 072-139-0000000000127 del Banco FICOHSA por el Alcalde de la gestión anterior sin el conocimiento de la Gerencia General de Aguas de Danlí, cuenta que fue abierta para que los usuarios del sistema de agua potable que administra esta Unidad Municipal Desconcentrada, puedan hacer el pago por el servicio. Debe acompañarse esta solicitud de toda la documentación pertinente que existe en los archivos de Aguas de Danlí.- **B)** 9.3 Por haber solicitado en varias ocasiones al SANAA el poder hacer uso del espacio físico que ocupa Acueductos Rurales, de su dependencia, en la Planta de Tratamiento de Aguas de Danlí, para la instalación del Laboratorio de Calibración de Medidores que donara el Banco Mundial en el Proyecto de Agua Urbana por el patrocinado, la Junta Directiva de Aguas de Danlí acuerda: comunicarle al SANAA Central, con copia a Acueductos Rurales de Danlí, que se da un plazo perentorio de diez días laborables a partir del primero de marzo del 2025 para que se haga entrega del espacio físico solicitado extrajudicialmente, de lo contrario se seguirá el procedimiento judicial para ello.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que lo relacionado en el inciso A, que precede; forma parte de un tema que fue considerado dentro de una serie de asuntos como ser entre otros, la revisión de conexiones en parques y otros locales municipales que han generado cobros por parte de Aguas de Danlí, a esta Alcaldía, así como el cobro del impuesto sobre industria comercio y servicios que eventualmente puede adeudar Aguas de Danlí, a las arcas municipales; que deben retomarse en forma integral tanto por la Junta Directiva de Aguas de Danlí y esta Corporación, por lo que sin perjuicio de resolver en forma aislada la petición de devolución de cantidades de dinero planteada; procede que se instruya a la Comisión nombrada al efecto, resolver dichos asuntos.- **CONSIDERANDO 2:** Que asimismo en cuanto a lo expuesto en el inciso B, antes relacionado y considerado que el mismo recoge un punto que es vinculante con esta Corporación y por ello, únicamente cabe que nos tengamos por enterados de su contenido- **SEGUIDAMENTE, LA ASESORÍA**

LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER, porque previo a resolver sobre el fondo de lo peticionado AGUAS DE DANLI, que le libre atento oficio al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que informe sobre la erogación de fondos a que se refiere dicho ente municipal cuya devolución se pide y consistentes en 1,186,413.00 y que fueren sustraídos de la cuenta No. 072-139-0000000000127 del Banco FICOHSA en la Administración Municipal anterior y en lo demás que se proceda conforme a lo explicado en los acápites que anteceden.- **SUBSIGUIENTEMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Previo a resolver sobre el fondo de lo peticionado en el inciso A, que antecede por parte de la Ingeniera **YESSICA RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretaria de la Junta Directiva de Aguas de Danlí, **LIBRAR** por medio del **SECRETARIO MUNICIPAL**, atento oficio a la Jefatura del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que **INFORME A ESTA CORPORACION**, dentro de un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a su recibimiento, sobre los circunstancias en se verifico la erogación de fondos a que se refiere AGUAS DE DANLI cuya devolución se pide y consistentes en 1,186,413.00 y que fueren sustraídos de la cuenta No. 072-139-0000000000127 del Banco FICOHSA en la Administración Municipal anterior .- **Tercero**: En cuanto a lo solicitado al SANAA, por el Ente Municipal Desconcentrado AGUAS DE DANLI, para habilitar la instalación del Laboratorio de Calibración de Medidores que donara el Banco Mundial en el Proyecto de Agua Urbana, DARSE POR ENTERADA.- **Cuarto**: Instruir a la COMISION nombrada al efecto para que en conjunto con la Junta Directiva de AGUAS DE DANLI,, procedan a retomar las fórmulas de solución de los asuntos consistentes en la revisión de conexiones en parques y otros locales municipales que han generado cobros por parte de Aguas de Danlí, a esta Alcaldía, así como el cobro del impuesto sobre industria comercio y servicios que eventualmente puede adeudar Aguas de Danlí, a las arcas municipales, y además sobre la transición o traspaso del sistema de aguas grises a dicho Ente Municipal Desconcentrado, a fin de que presenten un INFORME conjunto dirigido a esta Corporación, **a más tardar el miércoles 30 de abril de 2025**.- **Quinto**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, a todos los miembros de la Comisión nombrada para buscar las fórmulas de solución de los precitados asuntos y a la Junta Directiva de Aguas de Danlí, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE**.

7º-) Informe No. 11-03-2025.- Sobre la visita que realice el pasado lunes (17) de marzo de 2025, a las Oficinas de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, citas en el **CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL** de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a fin de revisar el Expediente Clave No. **V-0604-2017-150**, relativo al **CONFLICTO DE LIMITES INTERMUNICIPAL QUE ESTA ALCALDIA MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS**.-**ESTA ASESORIA MUNICIPAL**, por este medio, **INFORMA A LA CORPORACION**, **Primero**: Que en esta ocasión pude tener a la vista el precitado expediente Clave No. **V-0604-2017-150**, en donde tal y como lo informo en la Sesión anterior el Asesor Técnico asignado al caso el Ingeniero SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, ya consta resuelta con lugar, la solicitud de extensión de copias fotostáticas del expediente que presente el seis (6) de diciembre de (2024), no siendo posible su reproducción en esa fecha debido a que por su número de folios, me resulto costoso cancelar su importe en ese momento, por lo que con el suficiente espacio de tiempo viajare a Tegucigalpa el próximo lunes a ejecutar dicha diligencia.-**Segundo**: Seguidamente y con el fin de coadyuvar esfuerzos con el apoderado municipal abogado **EDIN ALBERTO PORTILLO**, en la proyectada **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA**

ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD, ANTE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL ESTADO, con el propósito de darle seguimiento a la petición de compra a un particular de un terreno privado donde se ubica una fuente de agua, para beneficiar el **Caserío San Francisco Buena Vista, Aldea Apali**, dentro de esta comprensión municipal; me traslade a la **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO NACIONAL**, dependiente del Instituto de la Propiedad, cita en el Segundo Piso, del Cuerpo bajo C, del mismo CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, para que se me proporcionara información sobre los requisitos necesarios para obtener la **“CONSTANCIA DE SITUACION CATASTRAL”**, requerida a su vez por la precitada **DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL ESTADO**, al efecto, se me detallo lo siguiente: **A)** Se me facilito el formulario de dicha solicitud- **B)** Asimismo se me entrego el listado de documentos que se acompañan a la misma, de los cuales se desprende la obligación de realizar tres pagos en concepto de **TARIFA CATASTRAL**, de acuerdo a la **tabla de valores** establecidos para afrontar los **GASTOS DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE , POR LA EMISIÓN DE DICHA CONSTANCIA Y POR EL LIBRAMIENTO DE PLANO** respectivo; según se desglosa en las copias de documentos que adjunto, donde obran los requisitos para presentar la **SOLICITUD DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN CATASTRAL QUE SE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** y que para el caso concreto por el tamaño del predio y la distancia, suman la cantidad de **(Lps. 11, 659.00)**, que se requieren cancelar en el momento de presentar la aludida solicitud.- **POR LO ANTERIOR**, a la Corporación, como trámite previo a realizar la entrega al precitado abogado municipal de los apuntados documentos, **CONSECUENTEMENTE PIDO**, que se autorice a la parte administrativa la búsqueda de dichos fondos y a su vez se conceda un plazo perentorio para realización de las antedichas diligencias al apoderado municipal a quien se le encomendó el trámite, ya que ha trascurrido un tiempo considerable desde que se planteó la petición inicial y no les ha dado una respuesta acorde a los interesados.- **EN CONSECUENCIA**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el INFORME que antecede, librado por el Asesor Legal Corporativo abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- **Segundo:** En cuanto a lo expuesto en el numeral PRIMERO, del precitado informe, DARSE POR ENTERADOS.- **Tercero:** En cuanto a lo manifestado en el acápite SEGUNDO del informe rendido por el aludido Asesor Legal, lo siguiente: **A)** Con el fin de agilizar la petición de compra a un particular de un terreno privado donde se ubica una fuente de agua, para beneficiar el **Caserío San Francisco Buena Vista, Aldea Apali**, dentro de esta comprensión municipal; INSTRUIR al Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, para que conceda al apoderado legal municipal, abogado **EDIN ALBERTO PORTILLO**, un plazo de **TRES MESES** prorrogables previo informe de diligencias evacuadas y sus resultados, para que acuda previamente a la **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO NACIONAL**, dependiente del Instituto de la Propiedad, gestionando la **“CONSTANCIA DE SITUACION CATASTRAL”**, requerida a su vez por la precitada **DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL ESTADO**, conforme a los formularios y requisitos remitidos por el Asesor Legal Corporativo en este acto, y seguidamente proceda a presentar antes esta ultima la correspondiente **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD**, con el propósito de obtener el precitado inmueble a fin de dotar de agua potable a la antedicha Comunidad, conforme al avaluó que realice al efecto la antedicha Dirección.- **B)** Para contar con los fondos requeridos para pagar la **TARIFA CATASTRAL**, de acuerdo a la **tabla de valores** establecidos para afrontar los **GASTOS DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE , POR LA EMISIÓN DE DICHA CONSTANCIA Y POR EL LIBRAMIENTO DE PLANO** respectivo; según se

desglosa en las copias de documentos adjuntos, donde obran los requisitos para presentar la SOLICITUD DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN CATASTRAL QUE SE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, al efecto AUTORIZAR al Alcalde Municipal para que instruya a la Gerente Administrativa y Financiera, buscar la cantidad de **(Lps. 11, 659.00)**, que se requieren cancelar para presentar la aludida solicitud. **Quinto:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, a la Gerente Administrativa y Financiera y al apoderado municipal EDIN ALBERTO PORTILLO, para su estricto cumplimiento y a los demás interesados en su ejecución. - **NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo dominios plenos

11.1. Parecer Número 12-03-2025.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MARTHA OFELIA SOSA ARDON**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO LAS FLORES**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (02-09-13).- **2º) FANNYNA JUDITH NOLASCO FLORES y DENISE AMALIA NOLASCO FLORES**, en su condición de poseedoras de un solar ejidal situado en el “**BARRIO LAS FLORES**”, conocido registralmente como **BARRIO SUR**, de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (02-128-28).- (Adicionalmente necesariamente se tiene que incorporar al expediente por parte de la apoderada legal, abogada **GLADYS AMALIA VALLE ESCOBAR**, de las interesadas; la RENUNCIA de los derechos que le pudieran corresponder en la cesión en dominio pleno planteada, conforme a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 108 de la Ley de Municipalidades vigente, suscrita por parte del esposo de la señora **FANNYNA JUDITH NOLASCO FLORES**, y que acompañe también la respectiva DECLARACION JURADA DE SOLTERIA, de la postulante **DENISE AMALIA NOLASCO FLORES**, en acatamiento a la precitada disposición legal).- **3º) FREDY ANTONIO VALLE**, en su condición de poseedor de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO LAS FLORES**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-130-84) , (Que adicionalmente el interesado, conforme a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 108 de la Ley de Municipalidades vigente, adjunte al expediente la respectiva DECLARACION JURADA DE SOLTERIA); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al presente año (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión

y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.**-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a.- Tener por presentado el Parecer Legal No. **13-03-2025**, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de tres solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) FANNYNA JUDITH NOLASCO FLORES, CON DNI No. 0801-1966-04030 Y DENISE AMALIA NOLASCO FLORES, CON DNI No. 0801-1967-05686.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **El Barrio Las Flores** de esta ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 28, Predio 28, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Manuela Montenegro, **Después:** Juan Manuel Sosa, **AHORA CON:** Carminda Sosa; 19.05 Mts.; **AL SUR ANTES CON:** Calle de por medio y Cornelio Irías, **Después:** Herederos Irías, **AHORA CON:** Calle de por medio y Herederos Méndez, 17.87 Mts; **AL ESTE CON:** Fredy Antonio Valle, 24.12 Mts.; **AL OESTE ANTES CON:** Gabriel Valerio, **Después:** Ignacio Duarte Aystas, **AHORA CON:** Manuel Jiménez Rodríguez, 8.99 Mts. y 13.16 Mts.- **Área Total 420.35 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 23,644.68** (Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 68/100). Inscrita en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula No. 2110925 en Dominio Util.

2) FREDY ANTONIO VALLE, CON DNI No. 0703-1950-00134.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Las Flores** de esta ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 28, Predio 06, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Manuela Montenegro, **Después:** Juan Manuel Sosa, **AHORA CON:** Carminda Sosa; 17.03 Mts.; **AL SUR ANTES CON:** Calle de por medio, Cornelio Irías, **Después:** Herederos Irías, **AHORA CON:** Herederos Méndez, 16.69 Mts; **AL ESTE ANTES CON:** Calle de por medio y Alfonso Ardón, **AHORA CON:** Calle de por medio y Julia Sevilla, 25.91 Mts.; **AL OESTE CON:** Fannyna Judith Nolasco Flores y Denisse Amalia Nolasco Flores, 24.12 Mts.- **Área Total 420.35 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 23,644.68** (Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 68/100).- e Inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula 2110132, en Dominio Útil.

3) MARTHA OFELIA SOSA ARDON, CON DNI No. 0703-1960-00703.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Las Flores** de esta ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 09, Predio 13, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio; 7.60 Mts.; **AL SUR CON:** Dilcia Dolores Cáceres, 8.10 Mts. y 0.25 Cm.; **AL ESTE CON:** Henry Esteban Casco, 29.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Marco Tulio Flores Osorto y Herederos de Mario Castellanos, 11.50 Mts. y 17.50 Mts.- **Área Total 228.39 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 12,846.93** (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Lempiras con 93/100).

11.2. Parecer Número 13-03-2025.

Sobre la **SOLICITUD DE CESIÓN EN DOMINIO PLENO**, presentada por el señor **SELVIN MANRIQUE MURILLO MARTINEZ**, en torno a un solar ejidal ubicado en el BARRIO EL CARMELO, según el antecedente de dominio, inscrito en el Registro Público, bajo Matricula No. 1840087 de SURE, y que sirve de respaldo a dicha solicitud; e identificado bajo clave catastral No. 08-120-01.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, es DEL PARECER**, porque se previó a que se admita a trámite lo solicitado que el Departamento de Catastro, corrija el PLANO que levanto corrigiendo su ubicación, en donde erróneamente se le coloco en la COLONIA MONTES DE LOS OLIVOS, y asimismo se requiera al interesado para incorpore al expediente debidamente autenticada por NOTARIO PUBLICO, su DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por bien presentado el Parecer Legal N. 13-03-2025.- **SEGUNDO:** Previo admitir a tramite la solicitud de Dominio Pleno se solicite que el Departamento de Catastro, corrija el PLANO que levanto corrigiendo su ubicación, en donde erróneamente se le coloco en la COLONIA MONTES DE LOS OLIVOS, y asimismo se requiera al interesado para incorpore al expediente debidamente autenticada por NOTARIO PUBLICO, su DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA.- **NOTIFIQUESE.**

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresará que estamos cerca para la Celebración del 182 aniversario a Danlí para este año 2025 por lo cual propone que sea la Compañera Digna Ruth Zelaya Maradiaga la que este a cargo de dicho evento.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ese aniversario se ha manejado de manera administrativa.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que lo que se manejó de manera administrativa fue lo del Comité Cívico Interinstitucional del 15 de septiembre que por cierto fue un desastre.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros secunda la moción inicial de la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y misma que fue aprobado por los demás miembros de corporación municipal.

ACUERDO N. 068-2025: Referente a la propuesta presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, de la coordinación de la Celebración del 182 Aniversario de Danlí sea coordinado por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga para preparar cada una de las actividades encaminadas a dicha celebración , propuesta que fue secundada respectivamente por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros y aprobado por la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2025 está contemplado un presupuesto de trescientos mil lempiras (L.300,000.00), para la celebración del 182 Aniversario de Danlí el cual deberá ser liquidado respectivamente de cada actividad realizada.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA: a.-**Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir cheque por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00), para la

celebración del 182 aniversario de la Ciudad de las Colinas Danlí.- **b.-** Que dicho evento será coordinado por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga al igual que el presupuesto, quien deberá realizar la liquidación respectiva en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en los días subsiguientes de la terminación del evento y **c.-** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Tesorera Municipal y Auditoría Interna Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la presentación de los oficios de parte del Departamento de Ingeniería Municipal de solicitudes de contratistas quiere manifestar que en proyectos de calles de alivio, así como en la zona de la Ceibita usan mas arena que cemento y se ve que hay malos proyectos ejecutados por lo que se debe haber más supervisión respectivamente.

El Regidor Municipal Lic. Francisco Isaac Jiménez Morga, expresa que el problema referente a las falencias del proyecto es por parte del Departamento de Ingeniería Municipal por la falta real de supervisión.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que ya son varias sesiones que se habla o se plantean falencias en la ejecución de proyectos ya que para eso existen garantías de calidad de obra que en caso de incumplir que respondan con dichas garantías y que Ingeniería municipal aplique los procesos administrativos respectivos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta entonces de que se mande a Ingeniería Municipal oficio en donde se les diga que hagan supervisión en proyectos por que la Ingeniera Digna Zelaya así lo requiere.

La Regidora Municipal Lcda, Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifiesta a lo expresado por el Alcalde Municipal que hace la aclaración de que no es ingeniera es maestra, pero lo que se ve a la vista no se necesita ser profesional de ingeniería para saber de qué hay mala ejecución en ciertos proyectos de infraestructura en la ciudad.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que realmente cuando se dicen las cosas es porque se ven entonces considera que tanto el alcalde como la regidora Digna deben buscar entre ellos unidad ya el tema político de las internas ya pasaron.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que por eso tiene pensado hacer la división de ingeniería municipal y es más la oficina donde esta seguridad Ciudadana se trasladaran a otras oficinas y quedara ese espacio libre.

ACUERDO N. 069-2025: Vinculado al **Oficio N° 015-2025-UTM/AMD**, comunicado por el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de **INGENIERÍA/UTM**, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, en su condición de ejecutor del proyecto: **"Construcción de Aula de Informática en el Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio"**, ubicado en el barrio El Quiquisque de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a treinta (30) días contados A partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT 147-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de setenta y cinco(75) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en 06 de enero de 2025, el contrato terminó

su plazo de ejecución contractual el día: **21 de marzo de 2025**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT-147-2024** se detallan a continuación: **1.-**Dificultad para la contratación de la mano de obra, debido a la cosecha de café, sumado también el cierre del año administrativo/ financiero por parte de la Alcaldía Municipal.-Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de treinta (30) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **20 de abril del 2025.- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,.- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través del Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT-147-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo:** Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Ing. **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ejecutor del proyecto: "**Construcción de Aula de Informática en el Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio**", ubicado en el barrio El Quiquisque de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el Oficio N° 015-2025-UTM/AMD, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-147-2024**; POR UN PLAZO EQUIVALENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 06 de enero de 2025, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **20 de abril de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

ACUERDO N. 070-2025: Concerniente al **Oficio N° 016-2025-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **José Roberto Irías Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada y Limpieza del Crematorio Municipal**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: ***Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**", ubicado en la comunidad de El Matazano de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 122,075.00(ciento veintidós mil setenta y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-1 1-001-01.- (2).**- Proyecto: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales"**, ubicado en la comunidad de Pirineos de la zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 133,000.00(ciento treinta y tres mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red**

vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-11-001-01.-**(3)**.- Proyecto: "**Obras de Mitigación/ Limpieza del Crematorio Municipal**", ubicado en el crematorio municipal sector La Carbonera de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 308,000.00(trescientos ocho mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de limpieza del crematorio municipal** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-008-000-001-23400-11-001-01.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ing. **José Roberto Irías Mejía** como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 016-2025-UTM/AMD.**-**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada y Limpieza del Crematorio Municipal**, de los cuales se detallan a continuación: **(1)**.- Proyecto: ***Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**", ubicado en la comunidad de El Matazano de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 122,075.00(ciento veintidós mil setenta y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-11-001-01.- **(2)**.- Proyecto: "**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**", ubicado en la comunidad de Pirineos de la zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 133,000.00(ciento treinta y tres mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-11-001-01.-**(3)**.- Proyecto: "**Obras de Mitigación/ Limpieza del Crematorio Municipal**", ubicado en el crematorio municipal sector La Carbonera de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 308,000.00(trescientos ocho mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de limpieza del crematorio municipal** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-008-000-001-23400-11-001-01 y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Departamento UTM/ Ingeniería Auditoría Interna Municipal, .-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 071-2025: Concerniente al **Oficio N° 021-2025-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **José Roberto Irías Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Servicios de Mantenimiento Periodico de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales y Urbanos**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en las comunidades de Quebrada Chiquita, Jardines y La Sierra Chaparral de la zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Baruc Josué Rodríguez Corea**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 520,000.00(Quinientos veinte mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**- **(2).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Baruc Josué Rodríguez Corea**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 402,600.00(Cuatrocientos dos mil seiscientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en la comunidad de Piedras Coloradas de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Baruc Josué Rodríguez Corea**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 104,000.00(Ciento cuatro mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**-**(4).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada urbana”**, ubicado en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.946,900.00(Novecientos cuarenta y seis mil novecientos lempiras exactos)** por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no Pavimentada urbana** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-001-000-001-23400-15-013-01.**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ing. **José Roberto Irías Mejía** como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 021-2025-UTM/AMD.**- **SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Servicios de Mantenimiento Periodico de la Red Vial**

no Pavimentada Poblados Rurales y Urbanos, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en las comunidades de Quebrada Chiquita, Jardines y La Sierra Chaparral de la zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Baruc Josué Rodríguez Corea**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 520,000.00(Quinientos veinte mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**- **(2).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Baruc Josué Rodríguez Corea**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 402,600.00(Cuatrocientos dos mil seiscientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en la comunidad de Piedras Coloradas de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Baruc Josué Rodríguez Corea**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 104,000.00(Ciento cuatro mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**-**(4).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada urbana”**, ubicado en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.946,900.00(Novecientos cuarenta y seis mil novecientos lempiras exactos)** por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no Pavimentada urbana** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-001-000-001-23400-15-013-01** y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Departamento UTM/ Ingeniería Auditoría Interna Municipal, **.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 072-2025: Vinculado al **Oficio N° 022-2025-UTM/AMD,** comunicado por el Ingeniero **José Roberto Irías Mejía,** como parte de la oficina de **INGENIERÍA/UTM,** a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Sr: **Ronald Isaac Tinoco Castillo,** en representación de la empresa: **Constructora y Consultora Renacer S de R.L. de C.V., “Mejoramiento de Plaza San Sebastián”**, ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a sesenta(60) días contados a partir de la fecha de terminación de la última ampliación de tiempo solicitada para la ejecución del contrato **UTM CONT.-064-2024,** la cual fue por un periodo de veinte(20) días calendarios contados a partir de la fecha de finalización contractual: **04 de febrero de 2025,** el contrato terminó su plazo de ejecución conforme a primera ampliación el día: **24 de febrero de 2025.** Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-064-2024** se detallan a continuación: **1.-**Atraso en el suministro de diferentes materiales necesarios para la ejecución de diferentes actividades como ser: bloque tipo Split fase con la cual el proveedor ha tenido problemas con la maquinaria de producción, así como adoquín y polvo endurecedor requerido para actividades de fundición y estampado de piso, retraso en suministro de tubería HG Ø3” para la elaboración de marco de las porterías. **2.-**También manifiesta el contratista que ha tenido retraso en el suministro de material de la cerca

perimetral y han surgido algunos cambios en el diseño original del proyecto. Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de sesenta(60) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **25 de abril de 2025.-- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,.- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-064-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo**: Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Sr: **Ronald Isaac Tinoco Castillo**, en representación de la empresa: **Constructora y Consultora Renacer S de R.L. de C.V., ejecutor del Proyecto “Mejoramiento de Plaza San Sebastián”**, ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el Oficio N° 022-2025-UTM/AMD, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-064-2024**; POR UN PLAZO EQUIVALENTE A SESENTA DIAS (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 01 de marzo de 2025, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **25 de abril de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero**: Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

ACUERDO N. 073-2025: Vinculado al Oficio N° 023-2025-UTM/AMD, comunicado por el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“Reparación de Parque Solidaridad”**, ubicado en el barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a sesenta(60) días contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-124-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa(90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en: **18 de diciembre de 2024**, el contrato terminó su plazo de ejecución contractual el día: **lunes 17 de marzo de 2025**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-124-2024** se detallan a continuación: **1.-**Se han presentado condiciones lluviosas en la zona los meses de enero y febrero de 2025.**2.-**Retrasos en la entrega de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de sesenta(60) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **16 de mayo del 2025.- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el

cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-124-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo**: Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“Reparación de Parque Solidaridad”**, ubicado en el barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el **Oficio N° 023-2025-UTM/AMD**, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-124-2024**; POR UN PLAZO EQUIVALENTE A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 18 de diciembre de 2024, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **16 de mayo de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero**: Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

ACUERDO N. 074-2025: Vinculado al **Oficio N° 024-2025-UTM/AMD**, comunicado por el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a treinta(30) días contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-129-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa(90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en: **30 de diciembre de 2024**, el contrato terminará su plazo de ejecución contractual el día: **sábado 29 de marzo de 2025**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-129-2024** se detallan a continuación: **1.-**Se han presentado condiciones lluviosas en la zona los meses de enero y febrero de 2025.-**2.-**Retrasos en la entrega de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de treinta(30) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **28 de abril del 2025.- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-129-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.-

Segundo: Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el Oficio N° 024-2025-UTM/AMD, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-124-2024**; POR UN PLAZO EQUIVALENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 30 de diciembre de 2024, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **28 de abril de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 075-2025: Vinculado al Oficio N° 024-2025-UTM/AMD, comunicado por el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“SOLUCION VIAL DESAHOGO COL. LA CEIBITA”**, ubicado en la colonia La Ceibita de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a treinta(30) días contados a partir de la fecha de terminación de la primera ampliación de tiempo para la ejecución del contrato **UTM CONT.-027-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo concedido de ciento setenta y cinco (175) días calendarios contados a partir de la fecha establecida para el mismo en: **01 de marzo de 2025**, el contrato terminará su plazo de ejecución contractual el día: **domingo 30 de marzo de 2025**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-027-2024** se detallan a continuación: **1.-**Se han presentado condiciones lluviosas en la zona los meses de enero y febrero de 2025, lo que ha impedido la fundición de pavimento. **-2.-**Retrasos en la entrega de la pintura para señalización. Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de treinta(30) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **30 de marzo del 2025.- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado.- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-027-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo:** Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“SOLUCION VIAL DESAHOGO COL. LA CEIBITA”**, ubicado en la colonia La Ceibita de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el Oficio N° 024-2025-UTM/AMD, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-027-2024**; POR UN PLAZO

EQUIVALENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 01 de marzo de 2025, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **30 de marzo de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 076-2025: Vinculado al **Oficio N° 025-2025-UTM/AMD**, comunicado por el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a treinta(30) días contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-128-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa(90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en: **23 de diciembre de 2024**, el contrato terminará su plazo de ejecución contractual el día: **martes 25 de marzo de 2025**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-128-2024** se detallan a continuación: **1.-**Se han presentado condiciones lluviosas en la zona los meses de enero y febrero de 2025.-**2.-**Retrasos en la entrega de materiales necesarios para la ejecución del proyecto.Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de treinta(30) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **24 de abril del 2025.- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-128-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo:** Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Sr. **Carlos Alberto Midence Matute** en representación de la empresa INDESA ejecutor del proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el **Oficio N° 025-2025-UTM/AMD**, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-128-2024**; POR UN PLAZO EQUIVALENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 23 de diciembre de 2024, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **24 de abril de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 077-2025: Vinculado al **Oficio N° 027-2025-UTM/AMD**, comunicado por el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Sr. **Justo Asael Canales Mejía** ejecutor del proyecto: “**CONSTRUCCION DE AULA Y MODULO SANITARIO**”, ubicado en el Zapotillo de Barrio El Arenal de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a treinta(30) días contados a partir de la fecha de terminación de la primera ampliación de tiempo para la ejecución del contrato **UTM CONT.-153-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo concedido de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha establecida para el mismo en: **15 de enero de 2025**, el contrato terminará su plazo de ejecución contractual el día: **15 de marzo de 2025**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-153-2024** se detallan a continuación: **1.-**Se han presentado condiciones lluviosas en la zona los meses de enero y febrero de 2025, lo que ha impedido la construcción del aula y módulos sanitarios.-**2.-**Inconvenientes con los proveedores, lo cual no pudieron abastecer materiales en tiempo y forma.-**3.-**En el terreno que se esta construyendo el aula, existía siembra de cosecha el cual tenían que esperar el tiempo para corte.Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de treinta(30) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **14 de Abril del 2025.- Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través el Ingeniero José Roberto Irías Mejía, como parte de la oficina de INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-153-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo:** Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Sr. **Justo Asael Canales Mejía** ejecutor del proyecto: “**CONSTRUCCION DE AULA Y MODULO SANITARIO**”, ubicado en el Zapotillo de Barrio El Arenal de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el **Oficio N° 027-2025-UTM/AMD**, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-153-2024**; **POR UN PLAZO EQUIVALENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 15 de enero de 2025, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día **14 de abril de 2025**, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla Departamento DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

ACUERDO N. 078-2025: Referente a la solicitud presentada por Héctor Javier Galeas Ardón, mayor de edad con DNI: 0703-1977-03908, como hijo de su madre Marta Regina Ardón Sosa, mayor de edad con DNI: 0703-1955-00921, empleada de esta institución, secretaria de la oficina de Regidores, siendo personas de bajos recursos económicos por este medio y con todo respeto, me dirijo a ustedes solicitándoles una ayuda económica por el valor de Lps. 30,000,00 para poder

sufragar los gastos médicos de mi madre, día martes 25 de febrero del presente año, fue atropellada por un vehículo y llevada de emergencia al Hospital Gabriela Alvarado de Danlí, siendo sometida a operación del pie derecho.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico a la Sra. Marta Regina Ardón Sosa, mayor de edad con DNI: 0703-1955-00921, empleada de esta institución, secretaria de la oficina de Regidores, para sufragar gastos médicos a raíz del accidente que fue atropellada y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. Héctor Javier Galeas Ardón, mayor de edad con DNI: 0703-1977-03908, en su condición de hijo de la Sra. Ardón y por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00).-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 079-2025: Referente a la solicitud presentada por la Señora Doris Elizabeth Mendoza con DNI 0704-1987-00262, agradeciendo el apoyo brindado en el año 2024 de manera mensual, entonces solicita nuevamente el apoyo económico de manera mensual por la cantidad de tres mil lempiras (L.3,000.00) para viajar a la Ciudad de Tegucigalpa a realizarse tratamiento oncológico por tener Cáncer en la Sangre apelando a su generosidad en vista de que soy una persona de escasos recursos económicos y no cuento con nadie que me pueda ayudar.- **CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propone de que como corporación municipal se le pueda apoyar con una cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025, a la Sra. Doris Mendoza, propuesta secundada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, seguidamente el Alcalde Municipal Sr.. Abraham Kafati Diaz, pregunta si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. **Mendoza**, con una cantidad mensual a partir del mes de marzo a diciembre 2025, por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad de manera mensual ya que servirá para gastos para compra de medicina, por su tratamiento oncológico.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025 a la Sra. Doris Elizabeth Mendoza con DNI 0704-1987-00262, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Doris Elizabeth

Mendoza con DNI 0704-1987-00262, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir mes de marzo a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 080-2025: Referente a la solicitud presentada por la Sra. MARIA ISABEL FLORES RAMOS, Ciudadana de la Comunidad de Villa Santa Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, con DNI N° 0801-1982-15685, en su condición de Abuela Paterna de la Niña DANA YAREXI GARCIA SIERRA, emito a ustedes la presente solicitud explicando lo siguiente: La niña DANA YAREXI GARCIA SIERRA, de 2 años de edad, siendo una niña con HIDROANENCEFALIA, desde su nacimiento, actualmente está operada y tiene válvulas en su cráneo, gracias a esta operación esta con vida. Como es de nuestro conocimiento es una enfermedad bien difícil para esta niña. Dana Yarexi García Sierra, desafortunadamente no tiene padre (Falleció QDDG), En vista de lo anterior, he tomado a bien emitir la presente solicitud a ustedes como autoridades de nuestro municipio, para lo cual solicito una ayuda en una beca de forma mensual para cubrir gastos médicos de mi nieta. Me despido de ustedes, esperando una respuesta positiva a mi petición.- **CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propone de que como corporación municipal se le pueda apoyar con una cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025, a la Sra. MARIA ISABEL FLORES RAMOS, propuesta secundada por la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, seguidamente el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. **Ramos**, con una cantidad mensual a partir del mes de marzo a diciembre 2025, por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad de manera mensual ya que servirá para gastos para compra de medicina, por su tratamiento oncológico.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025 a la Sra. MARIA ISABEL FLORES RAMOS con DNI N° 0801-1982-15685, para que solvante el tratamiento de problema de salud de su menor nieta la Niña DANA YAREXI GARCIA SIERRA y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. MARIA ISABEL FLORES RAMOS con DNI N° 0801-1982-15685, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir mes de marzo a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 081-2025: Referente a la solicitud presentada por el Sr. Oscar Humberto Sosa con DNI 0703-1978-02632, solicitando el apoyo debido a mi

condición de discapacidad la cual me impide realizar diversas actividades esenciales de la vida diaria ya que sufro de inmovilidad muscular y esto me impide trabajar. Debido a mi estado de salud se me dificulta gestionar este trámite personalmente autorizo a mi esposa Magdalena de Jesús Ruiz con numero de identidad 0703-1972-01743, para que actúe en mi representación en este proceso. A través de esta solicitud pido su ayuda económica ya que como mencione anteriormente no puedo trabajar debido a mi condición. Agradezco profundamente su atención y el apoyo que pueda brindarnos quedo atento a su respuesta y a cualquier otro tramite que sea necesario.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyar por la necesidad del caso con una cantidad de dos mil lempiras mensuales (L.2,000.00) para ayuda al Sr. Oscar Humberto Sosa por intermedio de su Sra. Esposa Magdalena de Jesús Ruiz por su condición de enfermedad, siendo aprobado por los demás miembros corporativos .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025 a la Magdalena de Jesús Ruiz con numero de identidad 0703-1972-01743, para que solvante el tratamiento de problema de salud de su esposo Sr. Oscar Humberto Sosa con DNI 0703-1978-02632 y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Magdalena de Jesús Ruiz, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir mes de marzo a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 082-2025: Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Mario Alexander Cruz Ramírez con DNI 0703-1987-01629, solicitando una subvención mensual para el apoyo de mi esposa e hija ya que soy una persona de escasos recursos ,mi hija desde el año anterior la tengo en tratamiento y mes de agosto de año 2024, me recayó y me le detectaron cáncer en el hospital escuela de Tegucigalpa y esposa y mi hija viajan todos los lunes de cada semana ya que necesita esta ayuda económica para transporte y alimentación de su esposa Dunia Nohelia López Calix mi hija Maryuri Nohemí Cruz López.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyar por la necesidad del caso con una cantidad de dos mil lempiras mensuales (L.2,000.00) para ayuda al Sr. Mario Alexander Cruz Ramírez con DNI 0703-1987-01629, para transporte de su menor hija Maryuri Nohemi Cruz López, que viaja a tratamiento oncológico a la ciudad de Tegucigalpa por su condición de enfermedad, siendo aprobado por los demás miembros corporativos .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde

Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025 al Sr. Mario Alexander Cruz Ramírez con DNI 0703-1987-01629, para que solvente el tratamiento de problema de salud de su menor hija Maryuri Nohemi Cruz López y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. Mario Alexander Cruz Ramírez con DNI 0703-1987-01629, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir mes de marzo a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 083-2025: Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Delmy Yubixa Perez Espinal, con DNI 0703-1989-01366, solicitando la continuidad de la ayuda económica mensual tal y como se aprobó el año 2024 para mi hija MARBEL ARIELA RODRIGUEZ PEREZ, paciente de inmunología, solicitando la cantidad de LPS.4,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los cuales serán destinados para cubrir compra de medicamentos, ya que no cuenta, con la capacidad, soy persona de escasos recursos pertenezco a la comunidad de providencia, Santa María, Jamastran. Dicha ayuda a sido de mucha bendición para su hija y este año 2025, aún más.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyar por la necesidad del caso con una cantidad de mil quinientos lempiras mensuales (L.1,500.00), porque hay que atender otras solicitudes de colaboración y esta servirá para apoyo a la Sra. Delmy Yubixa Perez Espinal, con DNI 0703-1989-01366, para cubrir compra de medicamentos de su hija MARBEL ARIELA RODRIGUEZ PEREZ, paciente de inmunología, siendo aprobado por los demás miembros corporativos .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Quince Mil Lempiras (**L.15,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025 Sra. Delmy Yubixa Pérez Espinal, con DNI 0703-1989-01366, para que solvente el tratamiento de problema de salud de su menor hija MARBEL ARIELA RODRIGUEZ PEREZ y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Sra. Delmy Yubixa Perez Espinal, con DNI 0703-1989-01366, por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 1,500.00) a partir mes de marzo a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 084-2025: Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Norma de Jesús Ávila con DNI 0703-1964-00088, solicitando ayuda para su hija Wendy Talavera ya que ella esta discapacitada y no puede estar comparando medicina y alimentos son vecina de la Colonia Gracias A Dios.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyar por la necesidad del caso con una cantidad de mil lempiras mensuales (L.1,000.00), porque hay que atender otras solicitudes de colaboración y esta servirá para apoyo a la Sra. Norma de Jesús Ávila con DNI 0703-1964-00088, para cubrir compra de medicamentos y alimentos de su hija Wendy Talavera, niña discapacitada, siendo aprobado por los demás miembros corporativos .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Quince Mil Lempiras (**L.10,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Mil Lempiras (L.1,000.00) a partir del mes de marzo a diciembre año 2025 a la Sra. Norma de Jesús Ávila con DNI 0703-1964-00088, para que solvante el tratamiento de problema de salud de su menor hija Wendy Talavera y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Norma de Jesús Ávila con DNI 0703-1964-00088, por la cantidad de Mil Lempiras Mensuales (L. 1,000.00) a partir mes de marzo a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 085-2025: Atinente a la solicitud presentada por el Pbro. Rafael Flores en su condición de Párroco de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y Daniel Salinas en su condición de Comité Económico, deseando que la paz y el amor de Dios estén siempre en su vida y en la noble labor que desempeña al servicio de nuestra ciudad. Nos dirigimos a usted con respeto y gratitud, conscientes del compromiso que tiene con el bienestar de la comunidad y con la promoción de obras que fortalezcan la fe y la unidad de nuestro pueblo. En la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, en la colonia Nueva Esperanza, estamos llevando a cabo un importante proyecto de construcción de las torres, símbolo de fortaleza y testimonio de la presencia de Dios entre nosotros. Sabemos que nuestra fe es el pilar que sostiene a nuestras familias y comunidades, y contar con estas torres será una bendición para todos. Adjuntamos el presupuesto detallado de la obra, esperando que, en la medida de las posibilidades de la municipalidad, podamos contar con su valioso apoyo. Estamos seguros de que este gesto de generosidad será un legado imborrable en la historia de nuestra comunidad cristiana. Agradecemos su tiempo y disposición para considerar esta solicitud, confiando en que Dios bendecirá su vida y su gestión con sabiduría y abundancia. Quedamos atentos a su respuesta y rogamos al Señor que continúe iluminando su camino.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyar a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, con una cantidad simbólica de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00) en materiales en apoyo a construcción y remodelación de la parroquia, siendo aprobado por los demás miembros corporativos .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25

numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (**L.50,000.00**), en materiales para apoyo a la obra que están llevando a cabo un importante proyecto de construcción de las torres, símbolo de fortaleza y testimonio de la presencia de Dios entre nosotros en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.- **SEGUNDO:** Así mismo delegar al Alcalde Municipal instruir al Departamento de Compras y Suministros a través del Lic. Jorge Ayestas, para que junto y a elección de los representantes de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús elijan los materiales del presupuesto presentado en la solicitud para cubrir las cotizaciones por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras exactos (L.50,000.00) y una vez identificados los fondos y los materiales autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque respectivo con la documentación y los procesos encaminados a otorgar la ayuda aquí autorizada y remitida oportunamente de los departamentos correspondientes.-**TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 086-2025: Referente al oficio remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares mediante al oficio **MD-TES-OFICIO-0041-2025**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual remite diecinueve (19) cheques originales prescritos debido a que tienen más de seis (6) meses de emisión y aún no han sido cobrados, para la autorización de anulación para no volverse a hacer, que se detallaran cada uno en la parte de la resolución de este acuerdo municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio **MD-TES-OFICIO-0041-2025**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. - **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la **anulación para no volver a hacer de diecinueve (19) cheques originales prescritos** por tener más de 6 meses de emisión, siendo los siguientes:

No.	Fecha	N. de Cheque	Descripción	Valor
1	2023	714	FICOHSA	L1,213.19
2	2023	1902	Shirlen Nazareth Salgado Mejía	L300.00
3	14/02/2024	2840	Leonidas Izaguirre	L3,000.00
4	04/03/2024	2916	Jose Anibal Avila Torres	L8,250.34
5	05/03/2024	2917	Jose Anibal Avila Torres	L114,327.18
6	22/03/2024	3091	Mario Edgardo Carcamo Sevilla	L2,340.00
7	31/05/2024	3695	Carlos Alexis Montes Martinez	L2,000.00
8	13/06/2024	3917	Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí	L10,484.96
9	26/06/2024	4112	Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí	L29,640.47
10	28/06/2024	4170	Samuel Florentino Salgado	L25,000.00

11	03/07/2024	4263	Mario Edgardo Carcamo Sevilla	L1,750.00
12	10/07/2024	4351	Mario Edgardo Carcamo Sevilla	L1,750.00
13	15/07/2024	4404	Rodrigo de Jesús Zuniga	L2,500.00
14	17/07/2024	4433	Jenny Xiomara Alonzo Alonzo	L3,000.00
15	22/07/2024	4490	MAPFRE Seguros Honduras S.A.	L87,732.48
16	23/07/2024	4554	Tania Yaneth Chirinos Matute	L2,000.00
17	05/08/2024	4661	Cesar Alejandro Ramos Alemán	L3,500.00
18	12/08/2024	4775	Luis Arturo Valladares Paz	L3,850.00
19	23/08/2024	4896	David Gonzales	L2,500.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Oficina de Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 087-2025: Referente a la nota enviada por el Sr. David Antonio García, en su Condición de Coordinador del Proyecto FOCAL IV, en donde solicita, la realización de una sesión extraordinaria el día viernes 28 de marzo de 2025, con el objetivo de informar a esta honorable corporación sobre los avances del programa FOCAL IV en nuestro municipio. Considerando la importancia de este programa en el desarrollo local y la necesidad de compartir información actualizada sobre su ejecución, logros y desafíos, proponemos que la sesión se lleve a cabo en una hora que consideren conveniente dentro del día mencionado. Asimismo, es importante destacar que, sin la ejecución del proyecto FOCAL IV, la municipalidad no podrá obtener la constancia otorgada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, requisito indispensable para acceder a las transferencias correspondientes de cada trimestre. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud, con el fin de coordinar la logística necesaria para dicha reunión. Quedamos atentos a su confirmación ya cualquier requerimiento adicional que facilite la realización de este encuentro.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición por parte del Sr. David Antonio García, en su Condición de Coordinador del Proyecto FOCAL IV.- **SEGUNDO:** Realizar sesión Extraordinaria de Corporación Municipal, para el día viernes veintiocho (28) de marzo del presente año 2025, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) a llevarse a cabo en el Salón Corporativo con el tema a tratar: **AVANCES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN, LOGROS Y DESAFÍOS DEL PROGRAMA FOCAL IV EN EL MUNICIPIO DE DANLÍ, EL PARAÍSO y TERCERO:** Certificar la convocatoria respectiva a la Corporación Municipal en pleno 2022-2026, al Sr. David Antonio García, en su Condición de Coordinador del Proyecto FOCAL IV para que tomen las anotaciones respectivas.- **NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 088-2025: Referente a la moción presentada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifestando que en el uso de las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, y en atención a la necesidad de mantener el ornato y la limpieza de nuestra ciudad, propongo ante esta Honorable Corporación la siguiente moción: **CONSIDERANDO 1:** Que el pasado 09 de marzo se llevaron a cabo las elecciones primarias de los partidos políticos en nuestro país incluyendo nuestra ciudad de Danlí.-**2.**Que posterior a dicho proceso, permanecen afiches, rótulos, pancartas y otros materiales publicitarios en distintos puntos de la ciudad, afectando la imagen urbana, la limpieza pública y el medio ambiente. **3** Que la Ley de Municipalidades y las ordenanzas municipales facultan a la Corporación para

regular y sancionar el uso del espacio público, especialmente en lo relacionado con la publicidad y promoción política. **4.-** Que es responsabilidad de cada partido político y sus precandidatos el retiro del material promocional utilizado durante la campaña, asegurando así el cumplimiento de las normativas de limpieza y orden en el municipio. **-POR TANTO, PROPONGO:** **1.** Ordenar a cada precandidato de los tres partidos que participaron en las recientes elecciones internas que retiren sus afiches, pancartas y cualquier otro tipo de publicidad política instalada en espacios públicos o privados dentro de la ciudad de Danlí, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la aprobación de esta moción. **2.** Notificar oficialmente a los representantes de cada partido político y a los candidatos sobre esta disposición, a través de comunicación escrita o medios electrónicos y redes sociales oficiales de la municipalidad. **3.** Establecer que, en caso de incumplimiento, el Departamento de Justicia Municipal aplicará una multa cuyo monto será determinado por esta Corporación Municipal, tomando en cuenta la cantidad de material no retirado y el tiempo de retraso. **4.** Facultar a la Unidad de Medio Ambiente y al Departamento de Justicia Municipal para supervisar y hacer cumplir esta disposición, así como para proceder con la limpieza en caso de omisión por parte de los responsables, trasladando los costos a los infractores. Solicito a esta Honorable Corporación Municipal considerar y aprobar esta moción en beneficio de la limpieza, el orden y el ornato de nuestra ciudad. **- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **- POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la Moción de la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros .- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a los departamentos que correspondan encaminados a darle seguimiento y cumplimiento a los siguientes acápite: **1.** Ordenar a cada precandidato de los tres partidos que participaron en las recientes elecciones internas que retiren sus afiches, pancartas y cualquier otro tipo de publicidad política instalada en espacios públicos o privados dentro de la ciudad de Danlí, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la aprobación de esta moción. **2.** Notificar oficialmente a los representantes de cada partido político y a los candidatos sobre esta disposición, a través de comunicación escrita o medios electrónicos y redes sociales oficiales de la municipalidad. **3.** Establecer que, en caso de incumplimiento, el Departamento de Justicia Municipal aplicará una multa cuyo monto será determinado por esta Corporación Municipal, tomando en cuenta la cantidad de material no retirado y el tiempo de retraso. **4.** Facultar a la Unidad de Medio Ambiente y al Departamento de Justicia Municipal para supervisar y hacer cumplir esta disposición, así como para proceder con la limpieza en caso de omisión por parte de los responsables, trasladando los costos a los infractores. Solicito a esta Honorable Corporación Municipal considerar y aprobar esta moción en beneficio de la limpieza, el orden y el ornato de nuestra ciudad y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor , Departamento de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona, Oficina Municipal Ambiental Ing. Leonel Blanco y Departamento de Relaciones Publicas P.M. Roldan Barahona. **- NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 089-2025: Referente a la nota enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Segura, a través de la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, dando conocimiento de todos los

imprevistos presentados en el registro del Recurso Balance (personal que nunca había registrado el mismo, así como errores presentados en sistema) peticionado gestionar nuevamente ante la Honorable Corporación Municipal, autorizar la corrección en las Estructuras programáticas y fuentes de financiamiento del Recurso Balance, dicha corrección que sea aplicada en la Certificación de punto de Acta No. 04. acuerdo 038-2025 del 18 de febrero de 2025. Cabe mencionar que dicha corrección no afecta valores ni proyectos, solamente valores internos de distribución de sistema. **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición por segunda ocasión, realizada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, a petición de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano. **- SEGUNDO:** Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hacer la modificación en la ratificación del Acta de Sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 18 de febrero del presente año 2025 en Acta 04-2025, específicamente en el acuerdo 038-2025, por las razones expuestas en la petición inicia des este acuerdo municipal y **TERCERO:** Certificar el acuerdo municipal enmendado previo a recibir la información por segunda vez, para la respectiva enmienda al acuerdo 038-2025 referente al Recurso Balance, por parte de la Gerencia Administrativa Financiera y Contabilidad y Presupuesto y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. **- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No.090-2025: Visto lo solicitado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en la secuela de la presente sesión ordinaria, en cuanto a lo siguiente: **1º)** Que se solicite al Congreso Nacional la derogación del **DECRETO LEGISLATIVO N. 181-2016**, mediante el cual se cambió de denominación al Festival del Maíz, para llamarlo Festival Internacional del Maíz, trasladando erróneamente la administración de su celebración a la sociedad civil, a fin de que retorne al control de esta Alcaldía, en vista el transcurso del tiempo ha demostrado que su emisión no fue acertada, por la falta de interés de la ciudadanía en participar en las convocatorias para la constitución de la junta directiva y por la decidía al momento de dirigir la festividad en donde al finalizar cada año, se tienen que erogar fondos municipales para saldar sus cuentas por pagar, provocando que dicho festival deje de ser una actividad atractiva para la ciudadanía y poco rentable económicamente, mientras otras festividades similares que se celebran en otros sectores del País, se han vuelto mejor desarrolladas y por ello dicha actividad solo se ha venido sosteniendo con un mediano apoyo municipal, por la prohibición contenida en el referido Decreto; únicamente por el carácter cultural que representa para el pueblo Danlidense, por lo que se requiere que la misma vuelva a ser una actividad municipal para imprimirle una reorientación cultural que sea financieramente sostenible en pro de la cultura y de la identidad de la Región Oriental. **- 2º)** Que en vista de lo anterior y con la debida antelación por las razones antes expuestas, se nombre la Comisión Municipal que se encargue de la organización y funcionamiento administrativo del Festival del Maíz, versión 2025. **-Y CONSIDERANDO:** Que la actividad cultural que desde mediados de los años 70, se ha llevado a cabo en nuestra ciudad e identificada inicialmente como Festival Nacional del Maíz a proyectado a esta localidad y al municipio en general tanto a nivel nacional como internacional, colocando la misma como una tradición que además de darle un esparcimiento a la ciudadanía sirve para generar fuentes de empleo durante su desarrollo y para colaborar con el desarrollo de los

emprendedores de las zonas que se dedican a la venta de los derivados del Maíz, a los empresarios hoteleros y los restaurantes que reciben a los visitantes.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior ante la posibilidad de no desarrollarse el Festival conforme a las directrices emanadas en el Decreto Legislativo N. 181-2016, por las razones expuestas en el primer numeral de la parte introductoria de este acuerdo, al efecto es procedente desarrollar dicha festividad del maíz, entre tanto se reforma o deroga el antedicho decreto, mediante una Comisión Municipal que cuente con el apoyo financiero de esta Institución y que rinda cuentas a la ciudadanía al final de su realización.-**CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración pública deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa en el derecho aplicable.-**CONSIDERANDO:** Que las municipalidades tienen entre otras atribuciones la promoción del turismo, la cultura y la recreación.-**CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal se entiende como el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades y por ende la municipalidad se considera como un órgano de gobierno que se organiza y funciona de forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1,2 , 12, 12 A, 13 numeral 12 y 14 , 25 numeral 11, 32, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 1, 19, 22, 23, 24 ,25, 26 , 33, 45, 60 inciso A, 83 , 87 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; **POR UNANIMIDAD;** **ACUERDA;** Lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo solicitado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Autorizar la celebración de la Festividad denominada como Festival del Maíz, versión 2025 a través de una Comisión Municipal Especial integrada por : **PRESIDENTE:** Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidores Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos,.-**TERCERO:** Dejar establecido que las actividades necesarias para desarrollar el Festival del Maíz, versión 2025, serán coordinadas en forma conjunta por la comisión, firmando los documentos y contratos que sean necesarios por medio del Presidente de la Comisión que se reunirá las veces que sean necesarias para hacer que la festividad sea un éxito llevando a cabo todas reuniones levantando acta con asistencia y llevando libros de entradas y salidas que formara parte del archivo que corresponde al desarrollo de dicha actividad, presentando informes y solicitudes a esta corporación municipal en la medida que vayan desarrollando dicho festival.- **CUARTO:** Disponer que los fondos necesarios para financiar el inicio de las actividades serán extraídos de la partida presupuestaria que corresponde del Renglón Cultura , Artes y Deportes y serán liquidados a más tardar el ultimo del mes de septiembre del presente año 2025, dejando establecido que toda compra será mediante recibos CAE y por medio del Departamento de Compras y Suministros de esta municipalidad, procurando que los ingresos que recaigan en la actividad sean para cubrir el capital semilla que se utilice para llevarla a cabo y los excedentes que resulten serán depositados a la cuenta que el FESTIMA tiene depositado en la Cooperativa Apaguiz Limitada.- **QUINTO:** En vista de que no existe un reglamento que permita dirimir que acciones se toman cuando suceda alguna renuncia de algún miembro nombrado del Comité Directivo de Festima en base al decreto Legislativo N. 181-2016, además que quede definido el nombramiento de dicha junta con suficiente antelación y regular otros imprevistos que se puedan dar.- **SEXTO:** En vista de que no existe un reglamento para el desarrollo del FESTIMA en una forma organizada y eficiente, por este acto INSTRUIR al Alcalde Municipal Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, presenten el anteproyecto para su

aprobación a más tardar en la segunda sesión del mes de abril de 2025, el cual servirá de soporte o matriz para el que reglamento que servirá para derogar el del DECRETO LEGISLATIVO N. 181-2016, a fin de que el FESTIVAL DEL MAIZ, retorne al control de esta Alcaldía, para lo cual por este acto se pide a los Diputados al Congreso Nacional de este Departamento, señores, Gustavo Gonzales, Walter Chávez, Ramon Carranza, Mario Segura, John Milton García, Lic. Mario Argeñal, por medio de la correspondiente nota que será librada por intermedio del Secretario Municipal oportunamente, para que presenten individual o colectivamente un proyecto de Ley orientado a la precitada derogación del aludido Decreto Legislativo, juntamente y que el mismo se sustituya por un REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, que será manejado institucionalmente por la Municipalidad de Danlí, y conforme al modelo que se anexara a este Acuerdo Municipal junto con el Acuerdo que lo apruebe oportunamente. **.-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 091-2025.- Vista la **MOCIÓN URGENTE.**, planteada por el Regidor Municipal **Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA**, que literalmente dice: por este medio pasa a solicitar lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la sesión ordinaria inmediata anterior, hice referencia a las visibles fallas o rajaduras que se observan en dos pastillas de la entrada al nuevo bulevar circunvalación, específicamente frente a la Gasolinera TEXACO ESTRELLA DE ORIENTE, que obligan a exigir a la compañía constructora su reparación o en su defecto por medio de la parte administrativa que le haga efectiva la garantía de calidad de obra, por lo que por este acto PIDO que se emita un acuerdo municipal orientado a ese sentido.- **SEGUNDO:** También y en cuanto al tema concerniente a la legalización de los terrenos municipales que por decreto legislativo nos corresponden en la LAGUNA DE SAN JULIAN, en donde se desconoce de los avances que se han hecho por parte del INA y del SANAA, ya que transcurre el tiempo y no se le ve una solución definitiva a favor de los intereses municipales a dicho asunto, por lo que por este mismo acto pido que se dicte un acuerdo municipal encaminando a pedir a dichas Instituciones una pronta respuesta al efecto.-Danlí, El Paraíso, 18 de marzo de 2025.- Firma del Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA.-Regidor Municipal.- **Seguidamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha la moción que antecede presentada por el Regidor Municipal Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO, debidamente secundada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos e **INSTRUIR** al Alcalde Municipal Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que por intermedio del Jefe del Departamento de Ingeniera Municipal, proceda a solicitar a la empresa Constructora Servicios de Ingeniería Montes S DE R.L. de C.V. (SERVICOM) representada por el Señor Ronsbingh Ismael Montes Bendaña a que proceda de inmediato a realizar la reparación de las fallas o rajaduras que se observan en dos pastillas de la entrada al nuevo bulevar circunvalación, específicamente frente a la Gasolinera **TEXACO ESTRELLA DE ORIENTE** y que caso de inobservancia proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. - **SEGUNDO** Tener por bien hecho lo mocionado por el Regidor Municipal Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO, debidamente secundado por **el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz** y al efecto **INSTRUIR** al Secretario Municipal, proceda a LIBRAR a atento OFICIO por separado tanto a la Jefatura Regional del Instituto Nacional Agrario INA, como al encargado del SANAA de esta ciudad, para que proceden a informar a esta Corporación y su vez pidiendo pronta resolución en cuanto al tema concerniente a la legalización de los terrenos municipales que por decreto legislativo le corresponden a esta Municipalidad en la LAGUNA DE SAN JULIAN, de esta comprensión; de lo cual se desconoce de los avances que se han hecho por parte del INA y del SANAA, ya que transcurre el tiempo y no se le ve una solución definitiva a favor de los intereses municipales a dicho

asunto.- **TERCERO:** Firme que sea el presente acuerdo certificarlos y darle cumplimiento de manera separada de acuerdo a la naturaleza de cada asunto.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 092-2025: Visto lo mocionado y solicitado por el Alcalde Municipal don **ABRAHAM KAFATI DIAZ,** en el sentido de que se le autorice mediante el correspondiente Acuerdo Municipal para realizar un estudio para la construcción de nichos en el Cementerio municipal denominado La Sabana, ubicado en la salida a la ciudad de Tegucigalpa, en vista de que ya está saturado el Cementerio General y por ende ya no hay espacios disponibles en el mismo; requiriendo de una inversión que no fue presupuestada y por ende de un levantamiento de todos los lotes disponibles y de la elaboración de un plano y el modelo que se utilizara para la construcción de las veredas y jardinería que se utilizara el efecto.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 de la Ley de Municipalidades vigente, corresponde a las municipalidades, entre otros la construcción y administración de cementerios.-Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho lo mocionado por el Alcalde Municipal don **ABRAHAM KAFATI DIAZ,** y debidamente secundado por el Regidor ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA.-**Segundo:** Autorizar al precitado Alcalde para que proceda a realizar por medio del Departamento de Ingeniería un levantamiento de los lotes disponibles en el cementerio La Sabana de esta jurisdicción.-**Tercero:** Asimismo después de realizado el apuntado levantamiento, facultarle para que por medio de la Unidad Técnica Municipal, se mande a efectuar un diseño de los nichos a construir y el monto del proyecto, a fin de que una vez establecido el mismo, se remitan a esta Corporación, los planos y el costo del proyecto, para su aprobación y autorización para su búsqueda a la Gerencia Administrativa y Financiera.-**Cuarto:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, y a los Departamento de Ingeniería y Unidad Técnica Municipal, para debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 093-2025: Después de revisar lo solicitado por el Alcalde Municipal don **ABRAHAM KAFATI DIAZ,** en el sentido de que se le autorice un cambio de proyecto, debido a la imposibilidad de realizar el proyecto consistente en un MIRADOR, en el denominado Cerro de la Cruz, debido a las dificultades presentadas para el acceso al lugar, a fin de que con los fondos autorizados al efecto, se realice el mejoramiento del Parque de la Colonia El Zarzal de esta ciudad, peticionado en el contexto de la presente Sesión ordinaria de Corporación por el Presidente de su Patronado el P.M. don David Ordoñez.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley de Municipalidades vigente, corresponde a las municipalidades, entre otros el mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras y parques.-Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho lo mocionado por el Alcalde Municipal don **ABRAHAM KAFATI DIAZ,** y debidamente secundado por el Regidor NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA .-**Segundo:** Previo a resolver sobre lo solicitado por el aludido Alcalde Municipal, solicitar mediante el respectivo OFICIO que será librado por el Secretario Municipal al Departamento de Ingeniería/ UTM, para que procedan a la brevedad que el caso requiere a la remisión de un **INFORME** al seno de esta Corporación, **sobre la factibilidad técnica y financiera del cambio de proyecto planteado.**-**Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, y a los Departamento de Ingeniería y Unidad Técnica Municipal, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 094-2025: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cinco (5) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Santa Ana/ Zona de Jutiapa	Luis Amado Hernández Castellanos Luis Manuel Palma
2	El Guano/ Zona de Azabache	Mayra Justina Pérez Avilez Alberto Abisahi García Ríos Santos Fernando Espinoza Laínez
3	Argelia Sector N. 2/ Zona de Azabache	Santos Elías Ortiz Ortiz Nicolas Gómez Vásquez
4	El Olvido/ Escuapa Zona de la Lodosa	Darwin Omar Montoya Cerna Maycon Audonis Midence Zepeda
5	Las Delicias Zona de Azabache	Yonis Humberto Moncada Corrales
6	Cuba La Laguna Zona de Bañaderos	Anderson Alexis Duarte González José Luis Flores Talavera

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron treinta y dos (32) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 095-2025: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar treinta y dos (32) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Andis Ivan Maradiaga Sanchez/Variedades Maradiaga	Variedades	Altos de Escuapa
2	Elsa Marina Oliva	Venta de Bebidas Alcohólicas/Elsa	Las Jaguitas/Villa Santa
3	Bessy Lorena Sevilla Irias	Pulpería Meredith	Col. Nueva Esperanza
4	Santos Isidora Zuniga Espinal	Pulpería Emily	Residencial el Eden
5	Jessica Nelibeth Flores Rodriguez	Tienda Las Flores	Bo. Abajo
6	Variedades Americanas Liam/Olga Zulema Cárcamo	Variedades Americanas Liam	Villa Santa
7	Pulpería el Chiki/Miguel Ángel Gonzales Pérez	Pulpería	Col. Urrutia
8	Martha Yolanda Cruz	Mercadito Daniela	Col. Manuel Zelaya
9	Mario Ernesto López Avilez	Pulpería El Milagro	Ocobas
10	The Smoke S. de R.L. de C.V.	Restaurante	Plaza Milho
11	Multicines Plaza S.A. de C.V.	Exhibición de Películas Cinematográficas	Centro Comercial Uniplaza
12	Wilson Noel Sánchez Gómez	Inversiones Sánchez Espinal/Venta de Plantas medicinales	Bo. Pueblo Nuevo
13	Santa Norma Villalobo Toruño	Pulpería Diana	San Diego
14	Sergio Adalid Ramirez Amador	Venta de Accesorios/Technology SR.	Col. Nueva Esperanza
15	Ena Gabriel Midence Murillo	Venta de Bebidas Alcohólicas/Los dos Hermanos	Las Animas
16	Josue Assael Medina Perez	Mercadito Montic	Col. Alicia
17	Sandra Carolina Ramos Duarte	Fotocopias Impresiones y mas	Col. Los Robles
18	Claudia Patricia Molina Ortiz	Diálisis de Honduras S.A. de C.V.	Col. Cofradía
19	Yency Maricela Mendoza Rodríguez	Venta de Lácteos/El Rincón de Los Lácteos y Mas	Bo. Tierra Blanca
20	Grupo Glam S. de R.L./Ana Sarahi Cruz Antúnez	Grupo Glam S. de R.L.	Centro Comercial la Cumbre
21	Flora Judith Palma/Pulpería el Buen Pastor	Pulpería el Buen Pastor	Col. Bella Vista
22	Rafael Leonardo Castillo Segura	Grupo Stallion S. de R.L. de C.V.	Bo. El Centro

23	Credicrece S. de R.L. DE C.V.	Credicrece S. de R.L. DE C.V./Prestamista No Bancario	Bo. Las Flores
24	Inversiones y Asociados Proyectos de Oriente (INAPRO) S. de R.L. de C.V.	Inversiones y Asociados Proyectos de Oriente (INAPRO) S. de R.L. de C.V./Oficina de Bienes Raíces	Col. Altamira
25	Santos Oneyda Mancía Muñoz	Cafetería/Café Santa Fe	Bo. El Carmelo
26	Eduin Narciso Figueroa Bautista	Inversiones Bautista	Col. Cofradía
27	Félix Nicolas Cárcamo Reyes	Venta de abarrotería en general	Bo. La Reforma
28	Darwin Roberto Reyes Álvarez	RC Create Publicidad/Diseño Grafico	Col. Las Colinas
29	Olvin Yovani Flores Ardon	Pulperia Xenia	Col. Urrutia
30	Eduardo Emilio Kafati Nosthas/K-Internacional S.A. de C.V.	Cicle K #64	Col. Los Gualiquemes
31	Koriun Inversiones/Ivan Abad Velasquez Castro	Inversiones Kariun	Bo-Abajo
32	Carlos Manuel Argueta	MOVESA	Bo. El Centro

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

13.- VARIOS

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el Tema de FESTIMA se debe pensar en este tema ya que el año pasado se arrancó tarde planear las actividades propias del festival del Maíz y se pretende de que a inicios del mes de abril se inicie.

El Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila, expresa que considera que don Celin Discua cometió el error de presentar un decreto de que se le diera a la Sociedad Civil el Festival del maíz ya que siempre los eventos se habían manejado por la Corporación Municipal como autoridad local, por lo que se debería realizar un acuerdo municipal encaminado en donde se retorne a la Corporación Municipal realizarlo no a la Sociedad Civil con un respectivo reglamento a propuesta del Alcalde Municipal .- **VER ACUERDO MUNICIPAL 090-2025.**

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Cerró la sesión a las tres con cinco minutos de la tarde **(3:05 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal